



Gobierno Regional
del Callao

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 1514 Gobierno Regional del Callao-GGR

03 NOV. 2015

Callao, 03 NOV. 2015

VISTOS:

Informe N° 028-2015-GRC/GGR/OTIC/CVHP del 27 de octubre de 2015, emitido por profesional de la Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones; Memorándum N° 202-2015-GRC/GGR/OTIC de 30 de octubre de 2015, emitido por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones; Informe N° 206-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ del 02 de noviembre de 2015, emitido por el profesional encargado de la Unidad de Valor Referencial; Informe N° 386-2015-GRC/GA-OL-UVR de 02 de noviembre de 2015, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial; Memorándum N° 725-2015-GRC/GA/OL de 03 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina de Logística; y Informe N° 280-2015-GRC/GGR/OTIC de 03 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1296-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR del 01 de octubre de 2015 se aprueban los términos de referencia y el expediente de contratación para la **"Contratación del Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuidos en Nodos de la Plataforma Inalámbrica del Gobierno Regional del Callao"** con un valor referencial de S/. 756,000.00 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, a convocarse mediante Concurso Público, bajo el sistema a suma alzada.

Que, con Informe N° 028-2015-GRC/GGR/OTIC/CVHP del 27 de octubre de 2015 el profesional de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones remite las respuestas a las consultas (técnica) presentadas por los operadores AMERICA MOVIL PERU SAC Y AMERICATEL PERU S.A.

Que, con Memorándum N° 202-2015-GRC/GGR/OTIC de 30 de octubre de 2015, el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, informa que al haber acogido parcialmente las consultas realizadas por los participantes se están modificando los términos de referencia por lo que solicita se deriven a la Oficina de Logística, para los efectos de validar el valor referencial de la **Contratación del Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuidos en Nodos de la Plataforma Inalámbrica del Gobierno Regional del Callao.**

Que, mediante Informe N° 206-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ del 02 de noviembre de 2015 la Unidad de Valor Referencial determina como valor referencial para el servicio solicitado la suma total de S/. 756,000.00 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles) lo cual incluye todos los impuestos y otros gastos que correspondan.

Que, mediante Memorándum N° 725-2015-GRC/GA/OL del 03 de noviembre del 2015 el Jefe de la Oficina de Logística manifiesta al Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones que adjunta el informe N° 386-2015-GRC/GA-OL-UVR, mediante el cual la Unidad de Valor Referencial a realizado el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado para la **Contratación del Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuidos en Nodos de la Plataforma Inalámbrica del Gobierno Regional del Callao**, el mismo que cuenta con conformidad administrativa.



Que, mediante Informe N° 280-2015-GRC/GGR/OTIC del 03 de noviembre de 2015 el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones solicita emitir la correspondiente de modificación de los términos de referencia y expediente de

Abog. JOSE ASSUNO RAMA PRESIDENTE
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 NOV. 2015
Que, al respecto el artículo N° 10° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado es importante señalar que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso.

Que, los artículos 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y 11° de su Reglamento, establecen que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios.

Que, el artículo N° 27° de la Ley y el Primer Párrafo del Artículo N° 13° del Reglamento, dispone que el órgano encargado de las Contrataciones de cada Entidad determine el Valor Referencial de la Contratación, con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de recursos presupuestarios necesarios.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una vez que se determina el valor referencial de la contratación se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal, a fin de garantizar que se cuenta con el Crédito Presupuestario suficiente, para comprometer un gasto en el año Fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado



De Conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutivas Regionales N°000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero del 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, Los Nuevos Términos de Referencia y el Nuevo Expediente de Contratación, correspondiente a la "Contratación del Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuidos en Nodos de la Plataforma Inalámbrica del Gobierno Regional del Callao" con un valor referencial de S/. 756,000.00 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de 365 días calendario, a convocarse mediante Concurso Público, bajo el sistema a suma alzada.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MR. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia General Regional
03 NOV. 2015
RECIBIDO
Hora: 4:45 Firma:

INFORME N° 2834 - 2015-GRC/GAJ

A : Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
Gerente General Regional

DE : Abog. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : APROBACION NUEVO EXPEDIENTE DE
CONTRATACION -OTIC

REF. : a) Informe 280-2015-GRC/GGR
b) Informe N°042-2015-GRC/GAJ-ylg

FECHA : CALLAO, 03 NOV. 2015

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia General Regional
16:53 03 NOV. 2015
RECIBIDO
Hora: 4:45 Firma:

SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE GIRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 NOV. 2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, a fin de remitir el Informe N° 042-2015-GRC/GAJ-ylg, asumiendo las conclusiones y recomendaciones que este arriba.

En tal sentido, elevo a su Despacho los actuados a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Marco Antonio Palomino Peña
GERENTE
CAO 5307

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PASEA: OTD 4A
PARA: Registro y trámite
FECHA: 3/11/15 HORA:
GERENCIA GENERAL

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that this is crucial for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the specific procedures that should be followed when recording transactions. This includes the use of double-entry bookkeeping and the importance of verifying the accuracy of the data before it is entered into the system.

3. The third part of the document discusses the role of internal controls in preventing errors and fraud. It highlights the need for a strong internal control system that is designed to minimize the risk of misstatements and to ensure that the financial statements are prepared in accordance with the applicable accounting standards.

4. The fourth part of the document discusses the importance of regular reconciliations. It explains that reconciling the general ledger with the supporting documents and bank statements is a key step in ensuring the accuracy of the financial records.

5. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining up-to-date records. It notes that records should be kept for a sufficient period of time to allow for a complete audit and to provide a historical record of the company's financial performance.



H.R 693235

INFORME N° 280 -2015-GRC/GGR/OL

Gobierno Regional del Callao
Gerencia de Asesoría Jurídica
3802 03 NOV 2015
RECIBIDO

Gobierno Regional del Callao
Gerencia General Regional
1032 03 NOV 2015
RECIBIDO
Hora: 11:35 Firma: [Signature]

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
Gerente General Regional

SR. CRISTHIAN HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones

ASUNTO : Aprobación del Nuevo Expediente de Contratación del "Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuidos en Nodos de la Plataforma Regional del Callao"
CENTRO DE SERVICIOS DOCUMENTARIOS ES COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FECHA : Callao, 03 de Noviembre del 2015.

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Asesoría Documentario y Archivo

Me dirijo a usted, con relación al asunto y documento de la referencia para solicitarle que disponga la aprobación del nuevo Expediente de Contratación, como consecuencia de la absolución de consultas del Concurso Publico N° 0007-2015 Región Callao, en el "Servicio de Telefonía digital y Servicio de línea dedicada de acceso a internet distribuidos en Nodos de la Plataforma Inalámbrica del Gobierno Regional del Callao" de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a fin de continuar con el Proceso de convocatoria.

Asimismo, adjunto al presente la documentación

- Nuevo Términos de Referencia.
- Informe N° 206-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ.

Finalmente solicito a través de su despacho se coordine la elaboración del proyecto de Resolución, a fin de ser elevado a su Gerencia para la aprobación del Nuevo Expediente de Contratación; en atención a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000055 de fecha 13 de enero 2011

Atentamente,

Gobierno Regional del Callao
SR. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones (e)

Gobierno Regional del Callao
PASE A: GAJ
PARA: Informe legal y proyectar Resolución
FECHA: 3/11/15 HORA: [Signature]
GERENCIA GENERAL

Gobierno Regional del Callao
Gerencia de Asesoría Jurídica
PASE A: GAJ
PARA: 03 NOV 2015
FECHA:

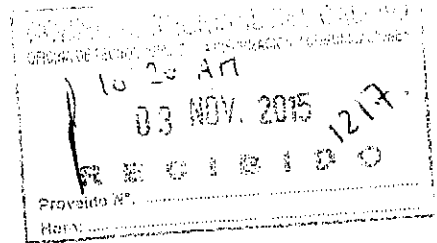




Gobierno Regional
del Callao

"Año De La Diversificación Productiva Y Del Fortalecimiento De La Educación"

H.R 693235



MEMORANDUM No. 725 -2015-GRC/GA/OL

A : **SR. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**
Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

DE : **Econ. JUAN SOLIS FRETTEL**
Jefe de la Oficina de Logística.

REF : **MEMORANDUM N° 202-2015-GRC/GGR/OTIC**

ASUNTO : **Respecto al Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para la Contratación del Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuido en Nodos de la Plataforma Inalámbrica del Gobierno Regional del Callao**

FECHA : **Callao, 03 NOV. 2015**

SE REMITE EL PRESENTE DOCUMENTO EN COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 NOV. 2015

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludándolo cordialmente, a fin de adjuntar el Informe N°386-2015-GRC/GA-OL-UVR mediante el cual la unidad de valor referencial, ha realizado el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para la Contratación del Servicio de Telefonía Digital y Servicio de línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuido en Nodos de la Plataforma Inalámbrica del GRC, el mismo que cuenta con conformidad administrativa.

En mérito a lo expuesto, se remite lo actuado a fin de que se proceda a dar trámite al expediente y la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACION
OFICINA DE LOGISTICA

Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETTEL

42

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to extreme fading and blurring.



INFORME N° 386-2015-GRC/GA-OL-UVR

A : ECON. JUAN SOLIS FRETTEL
Jefe de la Oficina de Logística

DE : ECO. AMPARO BORDA LUNA
Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial

ASUNTO : RESPECTO AL ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA DIGITAL Y SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DSTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALAMBRICA DEL GRC

REFERENCIA : MEMORANDUM N°202-2015-GRC/GGR/OTIC

FECHA : Callao, 02 de noviembre de 2015

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 NOV 2015

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, expresándole mi cordial saludo, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite los términos de referencia reformulados correspondientes a la CONTRATACION DELSERVICIO DE TELEFONIA DIGITAL Y SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE PLATAFORMA INALAMBRICA, en virtud a la Absolución de consultas al proceso de Selección Concurso Público N° 0007-2015-REGION CALLAO; se remite el Informe N°206-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 2 de noviembre de 2015, elaborado por la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial; en el cual realiza un análisis técnico, ratificándose en el Valor Referencial, por los fundamentos expuestos en el mismo, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

En ese sentido, se remite el informe adjunto para su aprobación de los procedimientos técnicos realizados en dicho informe.

Es todo lo que informo para su conocimiento y fines pertinentes.

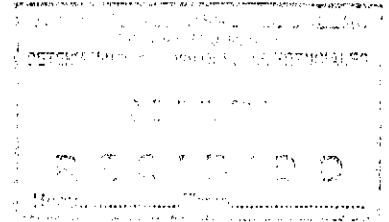
Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Econ. AMPARO BORDA LUNA
OF. LOGISTICA



INFORME N° 206-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ



A : **ECON. AMPARO BORDA LUNA**
Encargada de la Unidad de Valor Referencial

ASUNTO : RESPECTO AL ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GRC

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 202-2015-GRC/GGR/OTIC

FECHA : Callao, 02 de noviembre de 2015

CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÁ EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Por medio del presente y en atención a los documentos de la referencia, informo a usted lo siguiente:

03 NOV. 2015

I. ANTECEDENTES

- A través del Memorándum N° 202-2015-GRC/GGR/OTIC de fecha 30 de octubre de 2015, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones informa al Jefe de la Oficina de Logística, la absolución de las consultas realizadas al Proceso de Selección Concurso Público N° 0007-2015-REGION CALLAO correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GRC y remite los Términos de Referencia reformulados en función a ello, a fin de que se valide el Valor Referencial.
- Mediante el Proveído S/N de fecha 30 de octubre de 2015 recaído en el Memorándum N° 202-2015-GRC/GGR/OTIC, el Jefe de la Oficina de Logística deriva los antecedentes a la Unidad de Valor Referencial, para su atención, la misma que lo recepciona con fecha **30 de octubre de 2015**.

II. BASE LEGAL:

- Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias vigentes.
- El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias vigentes.

III. ANALISIS

- Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, debo de enfatizar que la **Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, es responsable de la formulación de los Términos de Referencia del servicio requerido.
- Sobre la base del requerimiento formulado por el área usuaria y según el Artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo



MS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5408 S. UNIVERSITY AVE. CHICAGO, ILL. 60637

11

RESEARCH ASSISTANT
JAMES H. HARRIS
5408 S. UNIVERSITY AVE. CHICAGO, ILL. 60637

12



Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° 184-2008-EF y su modificatoria mediante el Decreto Supremo N° 007-2009-GR, el cual establece:
"El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones (...)".

09 NOV. 2015

- Se precisa que, mediante el Informe N° 179-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 10 de setiembre de 2015, la profesional asignada de la Unidad de Valor Referencial realiza el estudio de posibilidades que ofrece el mercado correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GRC, por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, determinando como Valor Referencial Total S/. 756,000.00 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley.
- Ahora bien, mediante el Memorándum N° 202-2015-GRC/GGR/OTIC de fecha 30 de noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones remite los Términos de Referencia reformulados en función a la absolución de las consultas realizadas al Proceso de Selección Concurso Público N° 0007-2015-REGION CALLAO correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GRC.
- Al respecto, se verifica que se adjuntan los nuevos Términos de Referencia debidamente visados; después se procede a verificar las características técnicas del servicio requerido, evidenciando que sólo se ha realizado precisiones en la cobertura y duración del servicio, plazo de ejecución del servicio, y una corrección generada por error tipográfico en el Cuadro anexo de Requisitos mínimo del servicio, al señalar Sede MAC Callao, cuando debía decir Sede Central Gobierno Regional de Callao.

4. ACTIVIDAD A REALIZAR

a. COBERTURA Y DURACIÓN DEL SERVICIO.

DICE (Según los Términos de Referencia aprobados y publicados en el SEACE):

"(...) La duración del servicio es por un periodo de doce (12) meses, siendo el periodo de instalación no mayor a 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato".

DEBE DECIR (Según los nuevos Términos de Referencia remitidos mediante el Memorándum N° 202-2015-GRC/GGR/OTIC):

"(...) El periodo de instalación será no mayor a 30 días calendario, contando a partir del día siguiente del fecha de suscripción del contrato. Asimismo, la duración del servicio será de 365 días calendario, la cual iniciará al término del periodo de instalación, fecha en la cual se suscribirá el Acta de Implementación de Servicio".

b. Requisitos mínimos del servicio

DICE (Según los Términos de Referencia aprobados y publicados en el SEACE):



1. The first part of the document is a list of names and addresses. The names are: John Doe, Jane Smith, and Bob Johnson. The addresses are: 123 Main St, 456 Elm St, and 789 Oak St.

2. The second part of the document is a list of items and their prices. The items are: Apples, Bananas, and Oranges. The prices are: \$1.00, \$0.50, and \$0.75.

)

)



Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
03 NOV. 2015

Telefonía Fija Digital Nodo Sede Mac Callao

RDSI PRI E1 o SIP TRUNK	Canales	DID	Bolsa Minutos Fijos a destinos Locales	Fijos a destinos Móviles
01	15	15	2000	1000

Telefonía Fija Digital Nodo Sede Mac Callao

RDSI PRI E1 o SIP TRUNK	Canales	DID	Bolsa Minutos Fijos a destinos Locales	Bolsa Minutos Fijos a destinos Móviles
01	15	30	12000	8000

DEBE DECIR (Según los nuevos Términos de Referencia remitidos mediante el Memorándum N° 202-2015-GRC/GGR/OTIC):

Telefonía Fija Digital Nodo Sede Central Gobierno Regional Del Callao

RDSI PRI E1 o SIP TRUNK	Canales	DID	Bolsa Minutos Fijos a destinos Locales	Bolsa Minutos Fijos a destinos Móviles
01	15	15	2000	1000

Telefonía Fija Digital Nodo Sede Mac Callao

RDSI PRI E1 o SIP TRUNK	Canales	DID	Bolsa Minutos Fijos a destinos Locales	Bolsa Minutos Fijos a destinos Móviles
01	15	30	12000	8000

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

DICE (Según los Términos de Referencia aprobados y publicados en el SEACE):

“365 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del Contrato”

DEBE DECIR (Según los nuevos Términos de Referencia remitidos mediante el Memorándum N° 202-2015-GRC/GGR/OTIC):

“365 días calendarios contabilizados a partir de fecha en la cual se suscribirá el Acta de Implementación de Servicio”

- En ese sentido, teniendo en cuenta que la precisión de las Términos de Referencia está orientada a la precisión y aclaración en la cobertura y duración del servicio, plazo de ejecución del servicio, y una corrección generada por error tipográfico en el Cuadro de Requisitos mínimo del servicio, al señalar Sede MAC Callao, cuando debía decir Sede Central Gobierno Regional de Callao; es claro que ello no tendría incidencia en el Valor Referencial, toda vez que sólo no existe modificación en alguna característica técnica del servicio y sólo se ha precisado los alcances; razón por la cual corresponde validar los procedimientos y fuentes utilizados durante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, descrito en el Informe N° 179-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, ratificándome en el Valor Referencial, por los fundamentos expuestos.



1. The first part of the document
describes the general situation
of the country.

2. The second part of the document
describes the specific situation
of the country.



03 NOV. 2015

IV. ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO

Se procede a validar los procedimientos y fuentes utilizados durante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, descrito en el Informe N° 179-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 26 de agosto de 2015, según detalle:

- **ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO RESPECTO AL SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GRC (Según términos de referencia)**

FUENTE N° 01: DATOS HISTORICOS

Como primera fuente se ha procedido a realizar, en forma paralela, la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) para verificar si existen procesos de selección que hayan sido adjudicados por el Gobierno Regional de Callao correspondiente a servicios iguales y/o similares a los requeridos, encontrando un proceso adjudicado, cuyo servicio es similar al requerido.

Por lo tanto, considerando que el presente requerimiento ha modificado algunas características técnicas en comparación al histórico y ha adicionado otra Sede, sólo se considerará como una fuente REFERENTE para evaluar las posibilidades que ofrece el mercado.

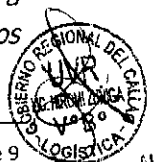
Entidad Contratante: GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO – SEDE CENTRAL

- **Convocatoria** : CP CLASICO N° 5-2014-REGION CALLAO-1
- **Descripción** : Contratación del servicio de acceso a internet distribuidos en nodos de la plataforma inalámbrica del Gobierno Regional de Callao
- **Cantidad** : 01 servicio
- **Plazo** : 365 días calendarios
- **Buena Pro** : 18/11/2014
- **Buena Pro Consentida:** 19/11/2014
- **Valor Referencial:** S/. 720,000.00
- **Buena Pro** : S/. 720,000.00
- **Razón social adjudicada:** OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.

FUENTE N° 02- COTIZACIONES

Al respecto, debo precisar que mediante el Informe N° 179-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 26 de agosto de 2015 se realizó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del **SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GRC**, en el referido estudio se consideró las cotizaciones como una de las Fuentes de Información para la determinación del Valor Referencial, teniendo el siguiente procedimiento:

En mérito del Principio de Libre Concurrencia y Competencia; y al Principio de Eficiencia que rigen las contrataciones del estado, se invitó al mayor número de participantes, procediendo a realizar la búsqueda de personas jurídicas o naturales que se dediquen a atender servicios



1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.



iguales o similares al objeto de la contratación, hacia quienes van a ser cotizados. Esta búsqueda lo realizamos a través de las fuentes primarias de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, Nacional de Proveedores (RNP), OSCE y fuentes secundarias, tales como las Páginas Amarillas, Páginas y Portales Web, Diarios, Revistas Especializadas y Base de Datos de Proveedores de la Institución (empresas que remitieron su brochure a través de mesa de partes).

Una vez identificada los proveedores del rubro que se considerarán como muestra para la determinación del valor referencial, se procedió a elaborar el directorio:

N	Descripción	RUC	Telefonos	Correo	Persona de Contacto
1	TELEFONICA DEL PERU SA	20100017491	995139430/#858291	abdel.ramirez@telefonica.com	Sr. Abdel Ramirez
2	TE.SA.M. PERU S.A.	20306102967	705-4100/705-4141	aclente@tesam.com,ventas@tesam.com	Sr. Luis Pereyra
3	LEVEL 3 PERU S.A.	20252575457	705 5700 /984212996	gerardo.bulnes@level3.com	Sr Gerardo Bulnes
4	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	20521668378	7107500-7536/994276170	eabanto@optical.com.pe	Sr Eduardo Abanto
5	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	20467534026	6105566-959300110	azeballos@claro.com.pe	Srta. Andrea Zeballos
6	NETLINE PERU SA	20513371315	7431950*115-945113888	victor.quesada@netline.net, ricardo.cuba@netline.net	Sr Victor Quesada
7	AMERICATEL PERU SA	20428698569	981158208	rramirez@americatel.com.pe	Srta Nora Ramirez

Nota: En el Directorio se ha considerado proveedores con experiencia en la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la contratación en el Sector Público, lo cual ha sido verificado a través de la página del SEACE, a fin de que no se distorsione el Valor Referencial del Proceso con agentes comerciales que no se desenvolverían dentro del mercado de las compras públicas.

Elaborado el directorio de personas naturales y/o jurídicas, se verificó que los proveedores tengan vigente el Registro Único de Contribuyente (RUC), luego se procedió a remitir vía correo electrónico la solicitud de cotización **N° 184-2015-RC-GA-OL de fecha 31 de julio de 2015**, la cual señala claramente lo que debe contener la cotización:

RESPECTO AL PROVEEDOR

- a) Experiencia en la prestación de servicios iguales y/o similares a los requeridos, mínimo 02 años.
- b) Mejora de las condiciones previstas de los servicios requeridos.
- c) Otros factores referidos al objeto del servicio, tales como equipamiento, infraestructura, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento.

RESPECTO A LA COTIZACION:

- a) El Precio ofrecido deberá encontrarse dentro del margen regular de precio de mercado.
- b) **La información proporcionada tendrá carácter de Declaración Jurada**
- c) En la Determinación del precio a cotizar, será confidencial, con el objeto de evitar posibles concertaciones de precio.
- d) Los Valores Referenciales que los proveedores coticen deben incluir todos los tributos, transportes, inspecciones, prueba, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Reglamento.
- e) El plazo para la remisión de la información solicitada no deberá ser mayor a 2 días



1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.



Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

hábiles contados a partir de la fecha de recepción.

- f) Las cotizaciones a remitir deberán indicar los datos de identificación de remitente como son:
- Nombre de la empresa y RUC: Activo
 - Persona a cargo de la cotización efectuada
 - Correo electrónico
 - Fax o teléfono
 - Dirección

*Se precisa que durante la primera parte del estudio de mercado que comprendió desde el 31 de julio de 2015 hasta el 19 de agosto de 2015 se mantuvo constante comunicación telefónica con todos los proveedores descritos en el Directorio, **repcionando vía correo electrónico con fecha 10 de agosto de 2015, la cotización de la Empresa: OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.***

Ahora bien, considerando que no se obtuvieron más cotizaciones y se recepcionaron observaciones a las características técnicas del servicio, se solicitó al Área usuaria, en 02 oportunidades mediante los Informes N° 163-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ y N° 173-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ de fecha 04 de setiembre de 2015, evaluar las características del servicio requerido, a fin de permitir mayor concurrencia de participante, garantizando la pluralidad de postores.

*Siendo que, mediante el Memorándum N° 145-2015-GRC/GGR/OTIC de fecha 08 de setiembre de 2015, la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones **informa que a la fecha existen 03 proveedores para el servicio requerido, sin la necesidad de cambiar los términos de referencia**, tales como OPTICAL, YACHAY TELECOMUNICACIONES S.A.C y FIBERLUX S.A.C., se procedió a considerarlos en el Directorio de proveedores. Sin embargo, debo precisar que no se ha podido verificar la experiencia en el rubro de estas 02 últimas empresas, toda vez que en el SEACE no registran adjudicaciones, lo cual podría distorsionar el valor referencial; no obstante considerando que el Área Usuaría asegura que ambos proveedores pueden atender el servicio requerido, está implícito en ello, que se trata de proveedores que se dedican a actividades materia del estudio, razón por la cual serán considerados, bajo responsabilidad del Área Usuaría.*

*En ese sentido, se procedió a elaborar la solicitud de cotización **N° 220-2015-RC-GA-OL de fecha 10 de setiembre de 2015**, la cual contiene exactamente los mismos puntos que el anterior y se remitió vía correo electrónico a los siguientes proveedores:*

Descripción	RUC	Telefonos	Correo	Persona de Contacto
FIBERLUX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20557425889	748-0606	aternero@fix.com.pe	Sr. Alex Ternero
YACHAY TELECOMUNICACIONES S.A.C.	20515381024	702-1000 / 946532320	e-luna@rcp.pe	Sr. Erick Luna Wilson

Repcionando con fecha 10 de setiembre de 2015, la cotización vía correo electrónico del Proveedor YACHAY TELECOMUNICACIONES S.A.C.

Al respecto, teniendo en cuenta que el presente requerimiento es igual al anterior, salvo la precisión y aclaración en la cobertura y duración del servicio, plazo de ejecución del servicio, y una corrección generada por error tipográfico en el Cuadro de Requisitos mínimo del servicio,



of the...
...
...

...
...
...



ALVARO JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Tratamiento Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

al señalar Sede MAC Callao, cuando debía decir Sede Central Gobierno Regional del Callao, se consideran válidas las cotizaciones recepcionadas durante el estudio de marcado de precios en el Informe N° 179-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, toda vez que no se ha modificado ninguna característica técnica del servicio.

03 NOV. 2015

V. VALOR REFERENCIAL

Para la determinación del Valor Referencial del **SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GRC (Según términos de referencia)**, bajo el criterio discrecional que la Ley confiere y con la finalidad de lograr el mayor grado de eficacia en el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, es decir que la Entidad obtenga el servicio requerido para el cumplimiento de sus objetivos, a precio justo y con la mejor calidad; con la observancia del Principio de Economía y Eficacia que rige a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se ha evaluado: **DATOS HISTORICOS (Fuente N° 01) y COTIZACIONES (Fuente N° 02); optando por considerar como Valor Referencial, el menor monto de las cotizaciones recepcionadas, que cumplen con los Términos de Referencia.**

Por tanto el valor referencial es como se muestra en el **cuadro comparativo (Anexo N° 01):**

ANEXO N° 01
CUADRO COMPARATIVO
SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GRC
(Según términos de referencia)

DESCRIPCIÓN	FUENTE 1: DATOS HISTORICOS			FUENTE 2: COTIZACIONES						PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.R.	VALOR REFERENCIAL TOTAL		
	ENTIDAD CONVOCANTE:	GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO - SEDE CENTRAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	YACHAY TELECOMUNICACIONES S.A.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO	PRECIO TOTAL ACTUALIZADO			PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO
	TIPO Y Nº PROCESO DE SELECCIÓN:	CP CLASICO Nº 5-2014-REGION CALLAO-1	RUC	20519381021	RUC	20521668378							
	FECHA DE CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO:	19/11/2014	CONTACTO	Sr. Erick Luna Wilson	CONTACTO	Sr. Eduardo Abanto							
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:	OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.	TELÉFONO	702-1000 / 946522320	TELÉFONO	7107300-7536/994274170							
			EMAIL	eluna@rcs.pe	EMAIL	abanto@optical.com.pe							
SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GRC (Según términos de referencia)	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO	PRECIO TOTAL ACTUALIZADO	S/. 79,311.33	S/. 951,736.00	S/. 63,000.00	S/. 756,000.00					S/. 756,000.00	
CANTIDAD	01 SERVICIO			01 SERVICIO			01 SERVICIO						
PLAZO DE LA PRESTACION	365 días calendario			365 días calendario			365 días calendario						
FORMA DE PAGO	DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA			DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA			DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA						
MONEDA DE LA FUENTE	SOLES			SOLES			SOLES						
TIPO DE CAMBIO QUE SE USA	NO APLICA			NO APLICA			NO APLICA						
PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SI			SI			SI						
LA DEPENDENCIA USARÍA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RYM	NO			NO			NO						
CUMPLE CON LOS RYM O LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO	SIMILAR			IGUAL			IGUAL						
SI TIENE EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL	REFERENTE			SI			SI						

NOTA: Los montos considerados en el presente Cuadro Comparativo, incluyen el IGV

Del estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del **SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GRC (Según términos de referencia)**, el **VALOR REFERENCIAL** es como se muestra:



1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

Members of the Committee

2. The second part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of Chairman.

3. The third part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of Secretary.



Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Tramitación Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PLAZO (Días Calendarios)	VALOR REFERENTE MENSUAL	VALOR REFERENCIAL TOTAL	PROCESO
SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GRC (Según términos de referencia)	SERVICIO	1	365	S/. 63,000.00	S/. 756,000.00	CP

PROCESO
03 NOV. 2015

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley

A. LA EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES

Para la contratación del servicio requerido, se puede constatar que en el mercado existe pluralidad de postores, conforme las Fuentes utilizadas y según lo expuesto la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante el Memorándum N° 145-2015-GRC/GGR/OTIC de fecha 08 de setiembre de 2015.

B. LA POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

En virtud de lo requerido, quien suscribe considera que no existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro, por la naturaleza del servicio.

C. INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN, DE SER EL CASO.

Del estudio de posibilidades que ofrece el mercado no se obtuvo información a utilizarse para la determinación de los factores de evaluación.

D. LA PERTINENCIA DE REALIZAR AJUSTES A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE LO QUE SE VA A CONTRATAR, DE SER NECESARIO.

Durante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, no se ha realizado ajustes a las características y/o condiciones de lo que se va a contratar.

E. OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

De la realización del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, no se han encontrado otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación.

VI. CONCLUSIONES

1. Del estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la **SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GRC (Según términos de referencia)**; el VALOR REFERENCIAL es como se muestra:

DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PLAZO (Días Calendarios)	VALOR REFERENTE MENSUAL	VALOR REFERENCIAL TOTAL
SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GRC (Según términos de referencia)	SERVICIO	1	365	S/. 63,000.00	S/. 756,000.00

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley



1948
The following information was obtained from the records of the
Department of the Interior, Bureau of Land Management, on
the subject of the above-captioned land.

The following information was obtained from the records of the
Department of the Interior, Bureau of Land Management, on
the subject of the above-captioned land.

Page 1



Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VII. RECOMENDACIONES

1. El área usuaria deberá evaluar todos los factores necesarios para la contratación del servicio requerido, verificando y garantizado el correcto cumplimiento de las disposiciones normativas que corresponda a la modalidad del proceso de selección al efectuar su requerimiento, así como los estándares de calidad del mismo y que los valores señalados estén acorde al desenvolvimiento normal del mercado. 03 NOV. 2015
2. El Área Usuaria será responsable de salvaguardar todos los documentos adjuntos al presente, los cuales forman parte del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, como sustento de las fuentes consignadas (*Fichas SEACE, Cuadros Comparativos, Resumen Ejecutivo, solicitudes y respuestas de Cotizaciones, etc*). Asimismo deberá adjuntar toda la documentación materia del presente informe al Expediente de Contratación.

Por medio del presente remito a su despacho, el informe técnico y todo lo actuado correspondiente a la determinación del valor referencial, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. HIROMI ZUNIGA JAUREGUI
OF. LOGISTICA

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to ensure the validity of the findings.

ANEXO N° 01
CUADRO COMPARATIVO
SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GRC
 (Según términos de referencia)

DESCRIPCIÓN	FUENTE 1: DATOS HISTÓRICOS				FUENTE 2: COTIZACIONES				PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.R.	VALOR REFERENCIAL TOTAL
	ENTIDAD CONVOCANTE:	TIPO Y N° PROCESO DE SELECCIÓN:	FECHA DE CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	YACHAY TELECOMUNICACIONES S.A.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OPTICAL TECHNOLOGIES SAC		
SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GRC (Según términos de referencia)	GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO - SEDE CENTRAL	CP CLASICO N° 5-2014-REGION CALLAO-1	19/11/2014	OPTICAL TECHNOLOGIES S.A.C.	RUC	20515381024	RUC	20521668378	Para la determinación del Valor Referencial del SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GRC (Según términos de referencia), bajo el criterio discrecional que la Ley confiere y con la finalidad de lograr el mayor grado de eficacia en el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, es decir que la Entidad obtenga el servicio requerido para el cumplimiento de sus objetivos, a precio justo y con la mejor calidad; con la observancia del Principio de Economía y Eficacia que rige a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se ha evaluado: DATOS HISTÓRICOS (Fuente N° 01) y COTIZACIONES (Fuente N° 02); optando por considerarse como Valor Referencial el menor monto de las cotizaciones recepcionadas que cumplen con los Términos de Referencia.	S/. 756,000.00
	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO UNITARIO MENSUAL		
CANTIDAD	01 SERVICIO	01 SERVICIO	01 SERVICIO	01 SERVICIO	01 SERVICIO	01 SERVICIO	01 SERVICIO	01 SERVICIO		
PLAZO DE LA PRESTACION	365 días calendario	365 días calendario	365 días calendario	365 días calendario	365 días calendario	365 días calendario	365 días calendario	365 días calendario		
FORMA DE PAGO	DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA		
MONEDA DE LA FUENTE	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES		
TIPO DE CAMBIO QUE SE USA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		
LA DEPENDENCIA USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS RTM	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO		
CONTRATACIÓN ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO	SIMILAR	IGUAL	IGUAL	IGUAL	IGUAL	IGUAL	IGUAL	IGUAL		
SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL	REFERENTE	REFERENTE	REFERENTE	REFERENTE	REFERENTE	REFERENTE	REFERENTE	REFERENTE		

NOTA: Los montos considerados en el presente Cuadro Comparativo, incluyen el IGV

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAR EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 03 NOV. 2015



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data, including interviews, surveys, and focus groups. The third part of the document describes the results of the study, which show that there is a significant correlation between the use of accurate records and the reliability of the financial statements. The fourth part of the document discusses the implications of these findings for practice and for future research. The fifth part of the document provides a conclusion and a list of references.

2.

3.

4.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DEL ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO
(BIENES/SERVICIOS)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CORRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1. DATOS GENERALES					
1.1	FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO	02/11/2015			
1.2	DEPENDENCIA USUARIA	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES			
1.3	OBJETO DEL PROCESO	BIENES		SERVICIOS	X
1.4	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GRC (Según términos de referencia)			
1.5	Nº DE REFERENCIA DEL PAC	Nº - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -2015			
1.6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código SNIP			
		Documento que declaró la viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública			
2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO					
2.1	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Documento de requerimiento	MEMORANDUM N° 202-2015-GRC/GGR/OTIC	Fecha de recepción	30/10/2015
2.2	MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA	Fecha de la segunda versión		De oficio	Con motivo de observaciones
		Fecha de la tercera versión		De oficio	Con motivo de observaciones
		Fecha de la cuarta versión		De oficio	Con motivo de observaciones
		Fecha de la quinta versión		De oficio	Con motivo de observaciones
2.3	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S)	SI		NO	X
		Detallar el sustento técnico de la dependencia usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso.			
2.4	SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS	SI		NO	X
2.5	SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN	SI		NO	X
		Documento de aprobación de la estandarización		Fecha de aprobación	
2.6	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	Las que se indican en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases.			
3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL					
3.1	POSIBILIDAD DE EMPLEAR MÁS DE UNA FUENTE	SI	X	NO	
3.2	FUENTES				
3.2.1	COTIZACIONES				
	Se utilizó esta fuente	SI, conforme al cuadro comparativo que forma parte del presente formato	X	NO	
3.2.2	PRECIOS HISTÓRICOS DE LA ENTIDAD				
	Se utilizó esta fuente	SI, conforme al cuadro comparativo que forma parte del presente formato	X		
3.2.3	ESTRUCTURA DE COSTOS				
	Se utilizó esta fuente	SI, conforme al cuadro comparativo que forma parte del presente formato		NO	X
3.2.4	PRECIOS DEL SEACE				
	Se utilizó esta fuente	SI, conforme al cuadro comparativo que forma parte del presente formato		NO	X
	OTRA(S) FUENTE(S)				

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 NOV 2015




1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection practices and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and processing, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that the data remains reliable and secure throughout its lifecycle.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of a data-driven approach in decision-making and the need for continuous monitoring and improvement of data management processes.

3.2.5	Se utilizaron otra(s) fuente(s)	SI, conforme al cuadro comparativo que forma parte del presente formato	NO	CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		
3.3	OTROS ASPECTOS CONSIDERADOS EN EL ESTUDIO	Nivel de comercialización		Detallar los ítems en los que se consideró		
		Descuento por volumen		Detallar los ítems en los que se consideró		
		Mejoras ofrecidas		Detallar los ítems en los que se consideró		
		Disponibilidad inmediata		Detallar los ítems en los que se consideró		
		Garantías		Detallar los ítems en los que se consideró		
		Beneficios adicionales		Detallar los ítems en los que se consideró		
		Otros	Señalar otros aspectos		Detallar los ítems en los que se consideró	
		Señalar otros aspectos		Detallar los ítems en los que se consideró		
3.4	VALOR REFERENCIAL	MONEDA	Nuevos Soles	<input checked="" type="checkbox"/>	Dólares	Otro: Señalar otra moneda
		MONTO	SI.			756,000.00
Se adjunta anexo sobre cuadro comparativo ANEXO N° 01						
4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL DEL ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO						
4.1	FECHA DE INICIO DEL ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO	30/10/2015	FECHA DE CULMINACIÓN DEL ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO	02/11/2015		
4.2	PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		
	<i>Exista pluralidad de postores, existe en el mercado mas de un proveedor que pueda prestar el servicio requerido, conforme las Fuentes utilizadas y según lo expuesto la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante el Memorándum N° 145-2015-GRC/GGR/OTIC de fecha 08 de setiembre de 2015.</i>					
4.3	PLURALIDAD DE PRODUCTOS (MARCAS) QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO (Sólo en el caso de bienes)	SI		NO		
	<i>no aplica</i>					
4.4	POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
<i>No se puede distribuir la buena pro por la naturaleza del servicio.</i>						
4.5	SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
4.6	SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
5.	 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN OFICINA DE LOGÍSTICA Econ. JUAN GABRIEL SOLÍS FRETTEL					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES					
NOTA: El presente formato se utilizará para la contratación de bienes, suministro de bienes, servicios en general, servicios de consultoría en general y servicios de consultoría de obras.						



03 NOV. 2015

Faint, illegible text at the top left of the page.

Faint, illegible text in the upper left quadrant.

A small, handwritten mark or signature.

A small, faint mark on the right edge of the page.

A small, faint mark on the right edge of the page.

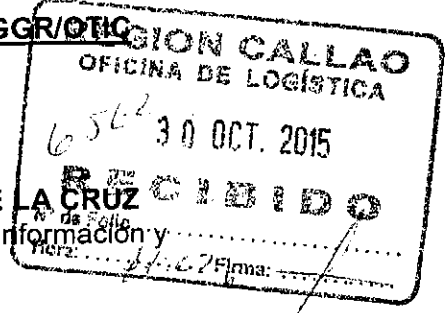


"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MEMORANDUM N° 202 - 2015 - GRC/GGR/OTIC

A : **Econ. JUAN SOLIS FRETTEL**
Jefe de la Oficina de Logística

DE : **SR. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**
Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación



ASUNTO : **SOLICITO VALIDACION DEL ESTUDIO DE POSIBILIDADES.**
Contratación del Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea dedicada de Acceso a Internet distribuidos en Nodos de la Plataforma Inalámbrica del Gobierno Regional del Callao.

REF. : a) Concurso Publico N° 0007-2015 – Región Callao – Contratación del Servicio de telefonía Digital y Servicio de Línea dedicada de Acceso a Internet distribuidos en Nodos de la Plataforma Inalámbrica del Gobierno Regional del Callao
b) Informe N° 028 – 2015 – GRC/GGR/OTIC/CVHP

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FECHA : Callao, 30 de octubre de 2015

Abog. **JOSE ARTURO RAA TRESIERRA**
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Por medio del presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo y en atención a lo solicitado a través del informe de la referencia b), relacionado a la absolución de consultas presentadas por los Postores: AMERICATEL y CLARO, en el cual, El Sr. Christian Huamán Pumacayo, Especialista en Administración de Redes, ha emitido un informe N° 028 – 2015 – GRC/GGR/OTIC/CVHP, mediante el cual recomienda precisar, corregir errores tipográficos y/o aclaraciones de los términos de referencia, mencionados en los siguientes puntos:

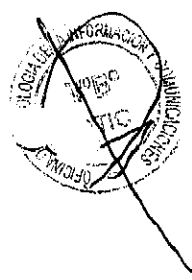
Numeral 4° Cobertura y duración del servicio

DICE:

La duración del servicio es por un periodo de doce (12) meses, siendo el periodo de instalación no mayor a 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

DEBE DECIR:

El periodo de instalación será no mayor a 30 días calendario, contando a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, Así mismo la duración del servicio será de 365 días calendario, la cual iniciará al término del periodo de instalación, fecha en la cual se suscribirá el Acta de Implementación de Servicio.



1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.



Numeral 5° PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

DICE:

5. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

365 Días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
15 NOV. 2015

DEBE DECIR:

365 días calendarios contabilizados a partir de la fecha en que se suscribirá el Acta de implementación de Servicio y no desde el día siguiente de la firma de contrato.

Punto 4, parte b. REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO

Pag. 25

DICE:

La instalación de backup hacia la sede central, deberá ser con fibra óptica o con microondas desde un nodo 2 del Backbone del proveedor, la cual entrara inmediatamente en funcionamiento ante la caída del enlace principal. Esta línea de backup debe incluir un CPE distinto al del enlace principal.

DEBE DECIR (ampliando precisión):

La instalación de backup hacia la sede central, deberá ser con fibra óptica o con microondas desde un nodo 2 del Backbone del proveedor, la cual entrara inmediatamente en funcionamiento ante la caída del enlace principal. Esta línea de backup debe conectarse y configurarse en un CPE distinto al del enlace principal (ver especificaciones Routers Sede Central principal y backup, numeral 4b).



CAPITULO III – TERMINOS DE REFERENCIA

Pág. 27

DICE:

Telefonía Fija Digital Nodo Sede Mac Callao

RDSI PRI E1 o SIP TRUNK	Canales	DID	Bolsa Minutos Fijos a destinos Locales	Bolsa Minutos Fijos a destinos Móviles
01	15	15	2000	1000

Telefonía Fija Digital Nodo Sede Mac Callao

RDSI PRI E1 o SIP TRUNK	Canales	DID	Bolsa Minutos Fijos a destinos Locales	Bolsa Minutos Fijos a destinos Móviles
01	15	30	12000	8000

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and consistently to avoid any discrepancies.

3. The following table provides a summary of the key findings from the analysis.



Gobierno Regional
del Callao

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Infraestructura"

26
CERTIFICADO CON EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OGRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE BARTOLOMEA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEBE DECIR:

Telefonía Fija Digital Nodo Sede Central Gobierno Regional Del Callao RDSI PRI E1 o SIP TRUNK	Canales	DID	Bolsa Minutos Fijos a destinos Locales	Bolsa Minutos Fijos a destinos Móviles
01	15	15	2000	1000

Telefonía Fija Digital Nodo Sede MAC Callao

RDSI PRI E1 o SIP TRUNK	Canales	DID	Bolsa Minutos Fijos a destinos Locales	Bolsa Minutos Fijos a destinos Móviles
01	15	30	12000	8000

Por tal motivo es necesario validar el valor referencial del "SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", teniendo en cuenta los cambios realizados en los términos de referencia que se anexa.

Por ello solicito a usted, se sirva disponer las acciones pertinentes para la realización del estudio mencionado.

Atentamente,



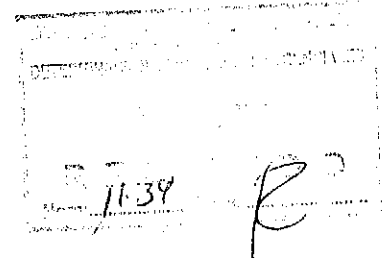
SR. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe (e) de la Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicaciones

REGION CALLAO
OFICINA DE LOGÍSTICA

PASE A: _____
PARA: _____

FECHA: 0 OCT 2015

JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the integrity of the data collection process.

3. The third part of the document discusses the challenges and limitations of data analysis. It notes that while data provides valuable insights, it is not always straightforward to interpret and can be subject to various biases and errors.

4. The fourth part of the document provides a summary of the key findings and conclusions. It reiterates the importance of data-driven decision-making and the need for continuous monitoring and evaluation of the data analysis process.

5. The fifth part of the document offers recommendations for future research and practice. It suggests that further exploration of advanced data analysis techniques and the integration of qualitative and quantitative data would be beneficial.

6. The sixth part of the document concludes with a final statement on the significance of the study. It expresses hope that the findings will contribute to a better understanding of the complexities of data analysis and inform more effective decision-making processes.

7. The seventh part of the document includes a list of references and sources used in the study. It provides a comprehensive overview of the academic and professional literature that informed the research.

8. The eighth part of the document contains a list of appendices and supplementary materials. These materials provide additional details and data that support the main findings and conclusions of the study.

9. The ninth part of the document includes a list of figures and tables. These visual aids help to present complex data in a clear and concise manner, making it easier for the reader to understand the results of the study.

10. The tenth part of the document is a list of acknowledgments. It expresses gratitude to the individuals and organizations that provided support and assistance throughout the research process.

11. The eleventh part of the document is a list of contact information for the author. It provides details on how to reach the author for further inquiries or to request a copy of the full document.

12. The twelfth part of the document is a list of footnotes and endnotes. These notes provide additional context and clarification for specific points mentioned in the main text of the document.

13. The thirteenth part of the document is a list of glossary terms. It defines key concepts and terminology used throughout the document to ensure clarity and consistency in the reader's understanding.

14. The fourteenth part of the document is a list of abbreviations and acronyms. It provides a key to the shorthand used throughout the document to save space and avoid repetition.

15. The fifteenth part of the document is a list of appendices. These appendices contain additional information that is relevant to the study but is too detailed to include in the main body of the document.

16. The sixteenth part of the document is a list of references. It provides a complete list of all the sources cited in the document, allowing the reader to locate and consult the original works if needed.

TERMINOS DE REFERENCIA

TELEFONIA DIGITAL Y SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALAMBRICA DEL GRC

Abog. JOSE ARTURO BAA TRESIERRA
Calle de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 NOV. 2015

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar un proveedor con comprobada experiencia en el mercado de las Telecomunicaciones para brindar servicios de acceso a internet al Gobierno Regional del Callao y Nodos de la Plataforma Inalámbrica.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer y garantizar los recursos informáticos del Gobierno Regional del Callao y sus Direcciones Regionales y Dependencias, así como mantener y gestionar los servicios de Internet y las Tecnologías de la Información convergentes para la continuidad de sus operaciones.

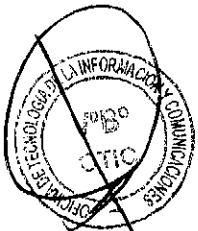
4. ACTIVIDAD A REALIZAR

a. Cobertura y duración del servicio

- La cobertura para el servicio solicitado en la oficina central del Gobierno Regional del Callao, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 3970, cuya operatividad y continuidad (Disponibilidad del servicio) de funcionamiento no podrá ser menor del 99.97% en un periodo de un mes calendario, durante las 24 horas del día.
- El periodo de instalación será no mayor a 30 días calendario, contando a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato. Así mismo la duración del servicio será de 365 días calendario, la cual iniciará al término del periodo de instalación, fecha en la cual se suscribirá el Acta de Implementación de Servicio.
- El postor ganador de la buena pro, deberá presentar el cronograma de actividades antes del inicio de los trabajos técnicos, previamente aprobado por la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, que incluya la instalación y puesta en producción del servicio para la fecha indicada.

b. REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO.

- Instalación del enlace principal hacia la sede central, el medio de transmisión de última milla deberá ser fibra óptica o de acceso inalámbrico en banda licenciada. El postor deberá indicar la banda en que trabaja y además deberá adjuntar la autorización de MTC para operar en dicha banda.
- El servicio de acceso a Internet (Sede Principal) deberá contar con una línea de Backup de 30Mbps, que sea prevista desde un nodo distinto del proveedor.
- El servicio de acceso a Internet Nodo Sede Mac Callao deberá contar con una línea de Backup de 4 Mbps, que sea prevista desde un nodo distinto del proveedor.
- La instalación de backup hacia la sede central, deberá ser con fibra óptica o con microondas desde un nodo 2 del backbone del proveedor, la cual entrara inmediatamente en funcionamiento ante la caída del enlace principal. Esta línea de backup debe conectarse y configurarse en un CPE distinto al del enlace principal (ver especificaciones routers Sede Central principal y backup, numeral 4b).
- El ancho de banda requerido en sede central GRC deberá ser de 50Mbps. En Av Elmer Faucett 3970, Callao.
- El ancho de banda requerido en nodo sede Cerro la Antena (Cerro Grande), deberá ser de 25Mbps. En A.A.H.H. Jose Olaya en Ventanilla.
- El ancho de banda requerido en nodo sede Juan Pablo II, deberá ser de 30Mbps. En Av. Santa Rosa, Ovalo de la Perla, Bellavista.



1. The first part of the document is a letter from the author to the editor of the journal. The letter discusses the author's interest in the topic and the reasons for writing the paper.

2. The second part of the document is the abstract of the paper. It provides a brief summary of the main findings and conclusions of the study.

3. The third part of the document is the introduction. It sets the context for the study and outlines the research objectives and questions.

4. The fourth part of the document is the literature review. It discusses the existing research on the topic and identifies the gaps that the current study aims to address.

5. The fifth part of the document is the methodology. It describes the research design, data collection methods, and the statistical analysis used in the study.

6. The sixth part of the document is the results. It presents the findings of the study, including the main results and any significant differences or trends.

7. The seventh part of the document is the discussion. It interprets the results, discusses their implications, and compares them with the findings of other studies.

8. The eighth part of the document is the conclusion. It summarizes the main findings and provides recommendations for future research.

9. The ninth part of the document is the references. It lists the sources of information used in the study, including books, articles, and other publications.

10. The tenth part of the document is the appendix. It contains supplementary information that supports the main text, such as additional data, tables, or figures.

11. The eleventh part of the document is the acknowledgments. It expresses gratitude to the individuals or organizations that provided support or assistance during the research process.

12. The twelfth part of the document is the author's biography. It provides information about the author's background, education, and professional experience.

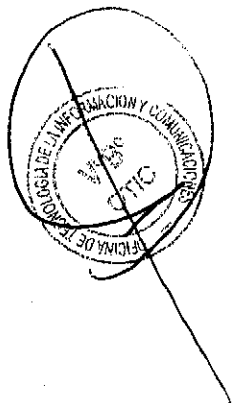
Abon JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 NOV. 2015

- El ancho de banda requerido en nodo sede La punta, deberá ser de 20Mbps. En Centro Comercial Mall Aventura Plaza, Av. Oscar R Benavides N° 3866 Urb. El Aguilar, Bellavista – Callao.
- El ancho de banda requerido en nodo sede Mac Callao, deberá ser de 20Mbps. En Centro Comercial Mall Aventura Plaza, Av. Oscar R Benavides N° 3866 Urb. El Aguilar, Bellavista – Callao.
- Instalación del enlace principal hacia la sede MAC CALLAO, el medio de transmisión deberá ser fibra óptica o vía radio enlace con frecuencia de uso exclusivo para operador. Dentro de la instalación y puesta en funcionamiento del servicio se debe incluir todos los equipos y materiales a emplear para la prestación del servicio requerido.
- Instalación de un UPS con autonomía > ó = 30 minutos, y con su respectivo pozo a tierra en la sede central, para el gabinete de comunicaciones (routers, switch y Firewalls), el cual al finalizar el contrato el UPS sera de propiedad del Gobierno Regional del Callao.
- El servicio de internet en todos los nodos deberan de ser de modo simetrico para la descarga y subida de datos.
- El proveedor deberá ofrecer un servicio de acceso a Internet con overbooking 1:1 tanto para el tráfico nacional y de 1:1 en el tráfico internacional.
- El soporte de averias deberá de ser de 24x7x365.
- La asistencia tecnica y solucion de averias, deberá de ser con un tiempo de 30 minutos (de ser el caso atención via remota) desde la comunicación de la averia; en caso requiere atencion presencial como maximo deberá ser 90minutos para la solucion de averias.
- La herramienta de monitoreo deberá ser via web online, dicho servicio proporcionado debe brindar una herramienta para monitorear el ancho de banda, con acceso mediante un usuario y clave, y de funcionamiento permanente. Las gráficas deberán mostrar el tráfico en lapsos de las últimas 24 horas, la última semana, el último mes y el último año. Para el caso de la gráfica de las últimas 24 horas, las actualizaciones se deben realizar como mínimo cada 5 minutos. El Postor deberá entregar la herramienta de monitoreo; el usuario, el password, así como la prueba satisfactoria de esta, dentro del plazo de instalación propuesto para el servicio. La falta a este punto, es causal de resolución del contrato. Se considera una prueba satisfactoria, en la que se pueda observar las graficas requeridas o propuestas. La herramienta WEB deberá permitir:

• Visualización de los paquetes descartados
• Visualización de los paquetes errados
• Visualización del consumo del CPU
• Visualización de los Tickets Problema
• Visualización del nivel de pérdida de paquetes en la última milla
• Visualizar la Disponibilidad del enlace
• Visualización del consumo del enlace por IP pública entrante/saliente
• Envío de alertas por email cuando se supere un umbral de consumo de ancho de banda por protocolo y/o IP.

- El proveedor deberá proveer reportes on-line de tráfico diario, semanal y mensual del nivel de consumo de ancho de banda del enlace.
- En cada nodo de la plataforma del Gobierno Regional del Callao, se deberá instalar un router, estos a su vez deberan de integrarse con los firewall y switches de cada nodo y requeriran ser configurados por el proveedor y soporte del GRC para entregar el servicio de internet de forma segura.
- Se debe configurar 1 switch administrable en la sede central para la conectividad entre los router principal, router backup, firewalls y packet shapper. El switch actualmente es de propiedad del GRC y se encuentra ubicado en la sede central.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. The second part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

JUAN PABLO CERDAS ARCE
JOSÉ ALEJANDRO TRESIERRA
 Jefe de la Oficina de Manejo Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

- Se debe configurar 1 switch por cada nodo principal: **Mac Callao**, afin de garantizar la conexión WAN a LAN. Los switches, actualmnte propiedad del GRC y se encuentran ubicados en las sedes indicadas.
- Los Routers deben ser equipos nuevos y de primer uso y de marca reconocida mundialmente, de tecnología vigente y de última generación, fabricado con una antigüedad no mayor a 3 años.
- El postor deberá contar con un NOC (Network Operation Center) y SOC (Security Operation Center), los cuales soportan y monitorean los servicios de la red del proveedor.
- El enlace deberá ser simétrico y dedicado al 100% sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico.
- El proveedor deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos.
- El enlace deberá disponer de capacidad de crecimiento de ancho de banda para ampliaciones que desee hacer el Gobierno Regional del Callao, hasta un 15% adicional.
- El postor deberá proporcionar la facilidad de realizar ampliaciones de ancho de banda en forma temporal y por un plazo de tiempo determinado, siempre que su ejecución efectiva se realice previo acuerdo de nuevos precios conforme al ancho de banda adicional solicitado.
- El Backbone de la red local del proveedor deberá ser de anillos de fibra óptica redundantes, para lo cual deberá adjuntar una declaración jurada.
- El servicio debe de soportar transporte de voz, datos y video sobre Protocolo IP.
- El proveedor deberá disponer redundancia en la salida internacional hacia Internet, a diferentes POPs IP por rutas distintas y ubicadas en alejadas regiones geográficas, para lo cual deberá presentar una declaración jurada indicando lo mencionado.
- El proveedor del servicio de internet deberá ser miembro del activo formal e integrante de la Asociación NAP Perú, además de poseer conexión directa al NAP Perú con infraestructura propia.
- En la sede central y el nodo sede Mac Callao, se requiere un enlace primario (E1 PRI) tipo RDSI-PRI o SIP TRUNK con 15 canales digitales activos y en hunting. Los que deberán ser instalados utilizando fibra óptica o tecnología inalámbrica canalizada hasta el centro de cómputo hasta un punto de presencia del postor (carrier).

03 NOV. 2015



Telefonía Fija Digital Nodo Sede Central Gobierno Regional Del Callao

RDSI PRI E1 o SIP TRUNK	Canales	DID	Bolsa Minutos Fijos a destinos Locales	Bolsa Minutos Fijos a destinos Móviles
01	15	15	2000	1000

Telefonía Fija Digital Nodo Sede Mac Callao

RDSI PRI E1 o SIP TRUNK	Canales	DID	Bolsa Minutos Fijos a destinos Locales	Bolsa Minutos Fijos a destinos Móviles
01	15	30	12000	8000

Nota: Las llamadas no podrán exceder la bolsa de minutos anteriormente establecida.

- El servicio deberá permitir la identificación de llamadas entrantes.
- No deberá existir restricciones a los servicios gratuitos y números de emergencia.
- Se debera asignar 30 números DID.

Handwritten text at the top left of the page, possibly a header or title.

Handwritten text in the upper left quadrant, appearing to be a list or set of instructions.

Handwritten mark or character on the right edge of the page.

Handwritten mark or character on the right edge of the page.

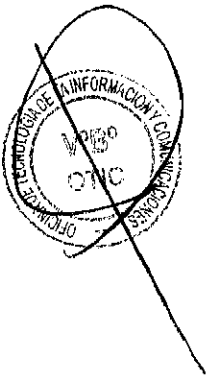
Abg. JOSE ARTURO RIVERA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Inventario Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 NOV. 2015

- El servicio de facturación deberá proporcionar de manera detallada los salientes, así como los minutos reales consumidos en forma mensual, en la manera adjunta a la factura en formato de base de datos. Las facturas deberán ser emitidas por el proveedor de servicios de Internet.
- Se deberá restringir el Descado Directo Nacional (DDN), y acceso a la Red Internacional ya sea mediante salida propia, o acceso a través de otro operador, así como a números de la línea 0-80x.
- Si fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera del local para la instalación de los servicios propuestos, así como ducterías, canalizaciones, picados, resanes u otros, estos deberán ser realizados por el Postor quien asumirá todos los costos que puedan involucrar.
- El proveedor del servicio deberá de documentar con hojas técnicas del fabricante las características de los equipo CPE (Routers) que contengan las siguientes especificaciones técnicas o superiores (La no presentación de las hojas técnicas será motivo de descalificación):

Especificaciones Routers Sede Central principal y backup:

Densidad de ranuras y servicios	
Aceleración de cifrado integrada en hardware (IPSec + SSL)	Sí
Sesiones de usuario max	1200
Total de puertos WAN/LAN 10/100/1000 integrados (3)	3
Puertos basados en RJ-45 (3 de 3 puertos)	3
Puertos basados en SFP (desactiva un puerto RJ-45) (2 de 3 puertos)	2
Ranuras para módulos de servicio	4
Ranuras para módulos de servicio de doble ancho	1
Ranuras para EHWIC	4
Ranuras para EHWIC de doble ancho	2
Ranuras para ISM	1
Inserción y extracción en línea (OIR)	Módulos de servicio
Ranuras para DSP (PVDM) integradas	4
Densidad de ranuras y servicios	
Memoria DRAM ECC DDR2 - Predeterminada	1 GB
Memoria (DRAM ECC DDR2) - Máxima	2 GB
Memoria Compact Flash (externa) - Predeterminada	Ranura 0: 256 MB Ranura 1: nada
Memoria Compact Flash (externa) - Máxima	Ranura 0: 4 GB Ranura 1: 4 GB
Ranuras USB 2.0 externas (Tipo A)	2
Puerto de consola USB (tipo B; hasta 115,2 kbps)	1
Puerto serie de consola (hasta 115,2 kbps)	1
Puerto serie auxiliar (hasta 115,2 kbps)	1
Fuentes de alimentación	Interna: CA, PoE y CC*
Fuente de alimentación redundante	Interna: CA, PoE y CC*
Especificaciones de alimentación	
Voltaje de entrada de CA	Rango automático de 100 a 240 VCA
Frecuencia de entrada de CA	47 a 63 Hz
Rango de CA de entrada de la fuente de alimentación	7,1 a 3,0 A
Impulso transitorio de corriente de entrada de CA	<50 A
Consumo normal de energía (sin módulos)	105 W

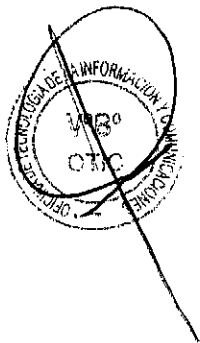


1. *Algebra* (1990) by G. Birkhoff and G. G. Ziegler
2. *Algebra* (1990) by G. Birkhoff and G. G. Ziegler
3. *Algebra* (1990) by G. Birkhoff and G. G. Ziegler

4. *Algebra* (1990) by G. Birkhoff and G. G. Ziegler
5. *Algebra* (1990) by G. Birkhoff and G. G. Ziegler
6. *Algebra* (1990) by G. Birkhoff and G. G. Ziegler

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Potencia máxima con fuente de alimentación de CA	540 W
Potencia máxima con fuente de alimentación PoE	540 W
Potencia PoE máxima en terminales desde una	520 W
Capacidad de potencia PoE máxima en terminales	1040 W
Especificaciones físicas	
Dimensiones (Al x An x Pr)	133,35 x 438,15 x 476,25 mm
Altura de bastidor	3 unidades de bastidor (3 RU)
Montaje en bastidor	48,3 cm (19 pulg.) EIA/58,4 cm (23
Montaje en pared	No
Peso con fuente de alimentación de CA (sin módulos)	17,7 kg (39 libras)
Peso con fuente de alimentación PoE (sin módulos)	18,1 kg (40 libras)
Peso normal (con módulos)	27,2 kg (60 libras)
Flujo de aire	Desde el frente hacia la parte posterior
Soporte para filtro de aire (opcional)	Sí
Especificaciones ambientales	
Temperatura: altitud máxima de 1800 m (5906 pies)	0 a 40 °C (32 a 104 °F)
Temperatura: altitud máxima de 3000 m (9843 pies)	0 a 40 °C (32 a 104 °F)
Temperatura: altitud máxima de 4000 m (13.123 pies)	0 a 30 °C (32 a 86 °F)
Temperatura: altitud máxima de 1800 m (5906 pies) a	-5 a 50 °C (23 a 122 °F)
Altitud	4000 m (13.000 pies)
Humedad relativa	5 a 85%
Humedad a corto plazo (según NEBS)	5 a 90%, pero sin exceder 0,024 kg de
Acústica: presión sonora (normal/máxima)	57,6/77,6 dBA
Densidad de ranuras y servicios	
Acústica: potencia sonora (normal/máxima)	67,8/84,7 dBA
Temperatura	-40 a 70 °C (-40 a 158 °F)
Humedad relativa	5 a 95%
Altitud	4570 m (15.000 pies)
Conformidad reglamentaria	
Seguridad	UL 60950-1
EMC	CFR Título 47, Parte 15
Telecomunicaciones	TIA/EIA/IS-968



Especificaciones routers Nodos Principales, Juan Pablo, Cerro Grande, La Punta, Mac Callao:

Densidad de ranuras y servicios	
Aceleración de cifrado integrada en hardware (IPSec + SSL)	Sí
Sesiones	150
Total de puertos WAN 10/100/1000 integrados	3
Puertos basados en RJ-45	3
Puertos basados en SFP (el uso del puerto SFP desactiva el puerto RJ-45 correspondiente)	1
Ranuras para módulos de servicio	2

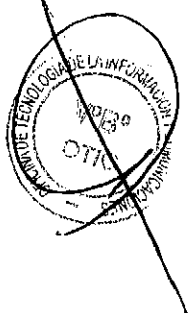
1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

Abog. JOSE ARTURO SAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 NOV. 2015

Ranuras para módulos de servicio de doble ancho (el uso de una ranura de doble ancho ocupará todas las ranuras para módulos de servicio de ancho simple del router)	
Ranuras para EHWIC	4
Ranuras para EHWIC de doble ancho (el uso de una ranura para EHWIC de doble ancho ocupará dos ranuras para EHWIC)	2
Ranuras para ISM	1
Ranuras para DSP (PVDM) integradas	3
Memoria DRAM ECC DDR2 - Predeterminada	512 MB
Memoria (DRAM ECC DDR2) - Máxima	2 GB
Memoria Compact Flash (externa) - Predeterminada	Ranura 0: 256 MB Ranura 1: nada
Memoria Compact Flash (externa) - Máxima	Ranura 0: 4 GB Ranura 1: 4 GB
Ranuras para memoria flash USB 2.0 externa (tipo A)	2
Puerto de consola USB (tipo B; hasta 115,2 kbps)	1
Puerto serie de consola	1
Puerto serie auxiliar	1
Fuentes de alimentación	CA, PoE y CC*
Compatibilidad con RPS (externo)	
Especificaciones de alimentación	
Voltaje de entrada de CA	Rango automático de 100 a 240 VCA
Frecuencia de entrada de CA	47 a 63 Hz
Rango de CA de entrada de la fuente de alimentación de CA (máx.)	3,4 a 1,4 A
Impulso transitorio de corriente de entrada de CA	<50 A
Consumo normal de energía (sin módulos)	70 W
Potencia máxima con fuente de alimentación de CA	340 W
Potencia máxima con fuente de alimentación PoE	405 W
Potencia PoE máxima en terminales desde una fuente	370 W
Capacidad de potencia PoE máxima en terminales con	750 W
Especificaciones físicas	
Dimensiones (Al x An x Pr)	88,9 x 438,2 x 469,9 mm (3,5 x 17,25 x 18,5 pulg.)
Altura de bastidor	2 RU
Montaje en bastidor EIA de 48,3 cm (19 pulg.)	Incluido
Montaje en bastidor EIA de 58,4 cm (23 pulg.)	Opcional
Montaje en pared (consulte la guía de instalación para averiguar la orientación aprobada)	No
Peso con fuente de alimentación de CA (sin módulos)	13,2 kg (29 libras)



afn

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

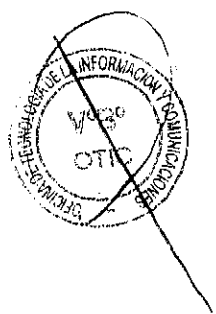
RECEIVED
MAY 24 1961
BY THE DIRECTOR

1961

CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERE
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
03 NOV. 2015

Peso con fuente de alimentación PoE y CA (sin módulos)	13,6 kg (30 libras)
Peso normal totalmente configurado	15,5 kg (34 libras)
Flujo de aire	Desde el frente hasta la Oficina de Trámite Documentario y Archivo posterior
Kit de flujo de aire opcional	N/D
Especificaciones ambientales	
Condiciones de funcionamiento	
Temperatura: altitud máxima de 1800 m (5906 pies)	0 a 40 °C (32 a 104 °F)
Temperatura: altitud máxima de 3000 m (9843 pies)	0 a 40 °C (32 a 104 °F)
Temperatura: altitud máxima de 4000 m (13.123 pies)	0 a 30 °C (32 a 86 °F)
Temperatura: altitud máxima de 1800 m (5906 pies) a corto plazo (según NEBS)	-5 a 50 °C (23 a 122 °F)
Altitud	4000 m (13.000 pies)
Humedad relativa	5 a 85%
Humedad a corto plazo (según NEBS)	N/D
Acústica: presión sonora (normal/máxima)	54,4/67,4 dBA
Acústica: potencia sonora (normal/máxima)	62,6/74,5 dBA
Condiciones para el transporte y almacenamiento	
Temperatura	-40 a 70 °C (-40 a 158 °F)
Humedad relativa	5 a 95%
Altitud	4570 m (15.000 pies)
Conformidad reglamentaria	
Seguridad	UL 60950-1 CAN/CSA C22.2 N° 60950-1 EN 60950-1 AS/NZS 60950-1 IEC 60950-1
EMC	CFR Título 47, Parte 15 ICES-003 Clase A EN 55022 Clase A CISPR 22 Clase A AS/NZS 3548, Clase A VCCI V-3 CNS 13438 EN 300-386 EN 61000 (inmunidad)
Telecomunicaciones	TIA/EIA/IS-968 CS-03 ANSI T1.101 ITU-T G.823, G.824 IEEE 802.3 Directiva RTTE



Faint, illegible text at the top left of the page.

Second block of faint, illegible text below the first.

Small, dark mark or smudge on the right edge of the page.

Small, dark mark or smudge on the right edge of the page.

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA

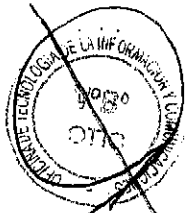
Oficina de Asesoría Jurídica, Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 NOV. 2015

- La configuración de los CPE (ruteadores) deberá ser realizada por técnicos en certificación de la industria de la marca propuesta. Se deberá presentar Declaración Jurada que el técnico en mención posee la certificación respecto de la marca del equipo propuesto.
- Se solicita que el técnico que efectúe la instalación del equipo para la prestación del servicio de Internet cuente con **experiencia** en la marca del equipo propuesto, además de ello, el postor en su propuesta técnica deberá de adjuntar la **Declaración Jurada del Postor** donde indique que el técnico en mención posee experiencia respecto de la marca del equipo ruteador propuesto.
- El proveedor instalará y mantendrá actualizadas las versiones de software y/o firmware en sus respectivos equipos de comunicaciones asignados para el servicio previa coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, del cual proporcionara un informe mensual.
- El postor solo será responsable de los costos que se generen de reparar o reemplazar los equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso sea por causas imputables al postor.
- El postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para el Gobierno Regional del Callao. El servicio es considerado LLAVE EN MANO.
- Los protocolos de comunicaciones deberán ser del stack TCP/IP (HTTP, HTTPS, SMTP, POP3, FTP, SSH, RTP, etc).
- El proveedor deberá contar con un centro de gestión, especializado en seguridad.
- El postor entregará un rango de 256 direcciones IP públicas de Internet, con la capacidad de aumentar a otro bloque igual de acuerdo a los requerimientos del Gobierno Regional del Callao, esta cantidad deberá ser considerada en la propuesta siguiendo las normas de ARIN (American Registry for Internet Numbers).
- Los siguientes equipos/accesorios NO forman parte de la presente convocatoria y por lo tanto serán proporcionados por el Gobierno Regional del Callao:
 - Energía estabilizada.
 - Tendido de cableado eléctrico.
 - UPS.
 - Pozos de tierra a menos de 5 Ohm.
 - Gabinetes o Racks.
- El proveedor deberá realizar el monitoreo de redes y servicios 7x24x365.

c. Atención de averías o fallas

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como una degradación de la calidad del mismo.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el postor para subsanar la avería serán sin costo alguno para el Gobierno Regional del Callao, salvo caso que la avería sea imputable al Gobierno Regional del Callao.
- Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación de la existencia de una avería por parte del Gobierno Regional del Callao (llamada de servicio), y la subsanación de la misma, a satisfacción del Gobierno Regional del Callao. Este no deberá ser mayor a dos horas.
- El proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure al Gobierno Regional del Callao, que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.
- Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:
 - Se podrán efectuar telefónicamente, para cual el proveedor deberá proporcionar los números telefónicos así como mínimo un número 0800 , en defecto se permitirá usar el sistema fax o correo



1. The first part of the paper is devoted to the study of the asymptotic behavior of the solutions of the system of equations (1) as $t \rightarrow \infty$. It is shown that the solutions of the system (1) tend to zero as $t \rightarrow \infty$ if and only if the matrix A is stable.

2. In the second part of the paper, the asymptotic behavior of the solutions of the system (1) is studied as $t \rightarrow \infty$ for the case when the matrix A is not stable. It is shown that the solutions of the system (1) tend to infinity as $t \rightarrow \infty$ if and only if the matrix A is not stable.

electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las
el Gobierno Regional del Callao y el Proveedor.

.....
Ing. JOSE ARTURO TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
03 NOV. 2015

- El Gobierno Regional del Callao notificará las anomalías que se presenten, incluyendo la siguiente información:
- Fecha y hora
 - Descripción del problema
 - Contacto en el Gobierno Regional del Callao

El Proveedor deberá entregar al Gobierno Regional del Callao, o a quien éste designe, y al momento del inicio de la ejecución del contrato, una nómina del personal técnico autorizado a realizar labores de reparación en los locales del Gobierno Regional del Callao, la misma que deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.

El tiempo de atención ante un reporte de un evento no deberá ser mayor a 20 minutos.

NOTA: El tiempo de atención es el tiempo transcurrido desde que el Gobierno Regional del Callao reporta la avería y el proveedor del servicio responde para iniciar el diagnóstico.

d. Informes a preparar por el Servicio

El proveedor del servicio deberá proveer mensualmente a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, un reporte vía Internet del tráfico y utilización del enlace. Se deberá brindar un servicio de gestión de toda la plataforma de comunicaciones (router y enlace).

La no presentación consecutiva de más de dos (02) informes significará la resolución del contrato.

FORMA DE PAGO

Mensual, previa conformidad del área usuaria.

CONFIDENCIALIDAD

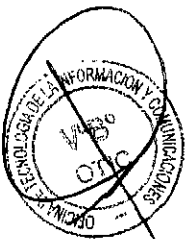
- Deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelarla a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

RESPONSABILIDAD MÁXIMA DEL SERVICIO UN (1) AÑO

- Garantizar el normal funcionamiento de la red del servicio de internet y de telecomunicaciones entre los nodos del Gobierno Regional del Callao.
- Presentar un informe detallado de las Labores realizadas antes de cada pago.
- En caso de requerirse, presentará a la Jefatura un informe sobre algún tema y/o asunto de su competencia en los plazos solicitados.
- Respetar las políticas de trabajo de la Institución.

TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y CAPACITACIÓN

- Durante la prestación del servicio el postor o la empresa se compromete a facilitar al personal designado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, toda la información y documentación que éste solicite para conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los servicios contratados, así como los métodos y las herramientas utilizados para resolverlos.
- Capacitación Oficial: ICM v.6 Install, configure and Manage, para 05 personas, y así brindar conectividad de los hosts virtuales con el servicio de Internet.
- Capacitación Oficial: ITIL Foundation v.3, para 05 personas, y así brindar un mejor servicio en buenas prácticas al Gobierno Regional del Callao.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It also highlights the need for regular audits to ensure the integrity of the financial data.

3.

4.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

365 Días calendario contabilizados a partir de fecha en la cual se suscribirá el Acta de Implementación de Servicio.

6. PENALIDADES

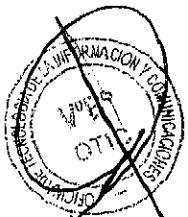
Se aplicarán penalizaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

*POR INCUMPLIMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL CIRCUITO (imputables al postor)	
Disponibilidad* Mensual por circuito	% Deducible del recurrente mensual
> ó = a 99.96 %	0
> ó = a 99.93 y < a 99.95%	2
> ó = a 99.90 y < a 99.92 %	5
> ó = a 99.85 y < a 99.89 %	8
< a 99.84 %	10
TIEMPO DE SUBSANACION DE UNA AVERIA	
Atención	% Deducible del recurrente mensual
< ó = 120 minutos	0 %
> a 120 minutos y < ó = a 180 minutos	2 %
> a 180 minutos y < ó = a 240 minutos	5 %
> a 240 minutos	8 %
INFORMES A PREPARAR POR EL SERVICIO	
Recurrencia en la no entrega mensual del informe	% Deducible del recurrente mensual
1 informe no presentado	4 %
2 informes consecutivos no presentados	8 %

7. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El periodo de instalación comprende: la instalación y puesta en producción completa del servicio de acuerdo a la propuesta adjudicada. La conformidad deberá ser dada por el Gobierno Regional del Callao, mediante la firma de un acta.

El Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones será quien suscriba un informe de conformidad.



8. Costo Estimado del Servicio.

S/. 756,000.00 Nuevos Soles incluido IGV. y otros gastos.

9. SISTEMA A CONTRATAR

A Suma Alzada

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

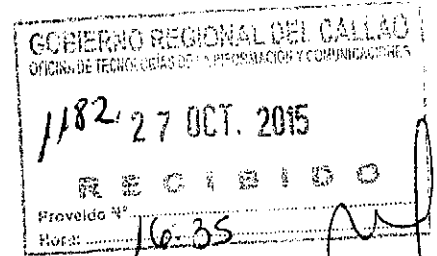
03 NOV. 2015

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and that the system is regularly updated.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Av. Filmer Faucett 3970-Callao
 Telef: 5755533 5755500



INFORME N° 028 - 2015 - GRC/GGR/OTIC/CVHP

A : **CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**
 Jefe (e) Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones

DE : **CHRISTIAN VICTOR HUAMAN PUMACAYO**

ASUNTO : **CARTA N°006-2015-GRC/GGR/OTIC**

FECHA : **Callao, 27 de Octubre del 2015**

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
03 NOV. 2015

Por medio de la presente, le hago llegar las respuestas a las consultas (solo técnicas) presentadas por las operadoras AMERICA MOVIL PERU S.A.C y AMERICATEL PERU S.A.

Consultas AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

Consulta 5

Respuesta: Los equipos Router serán entregados por el proveedor de servicio de internet, en calidad de préstamo por el servicio adquirido.

Consulta 8

Respuesta: Se confirma que las capacitaciones serán coordinadas entre la entidad y el contratista una vez culminada la etapa de implementación.

Consulta 9

Respuesta: Brindar visualización de latencia es opcional, a lo que estamos solicitando en el cuadro de requerimientos de software de monitoreo web.

Consulta 10

Respuesta: Se requiere un UPS rackeable de 5 KVA para cada sede indicada:

Consumo Sede central: 3600 watts

Consumo Sede Juan pablo II: 2700 watts

Consumo Sede la Punta: 2400 watts

Consumo Sede Cerro Grande: 3500

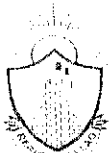
Consulta 11

Respuesta: Confirmamos y será válido que el flujo de aire podrá ser desde la parte posterior y constado hacia adelante.

Consulta 12

Respuesta: Confirmamos la tabla e indicamos que ese es el requerimiento del servicio de internet solicitado para este proceso.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data, including interviews, surveys, and focus groups. The third part of the document describes the results of the study, which show that there is a significant correlation between the use of accurate records and the reliability of the financial statements. The fourth part of the document discusses the implications of these findings for future research and for the development of better record-keeping practices. The fifth part of the document provides a conclusion and a list of references.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Hmer Faucett 3970-Callao
Telef: 5755533 - 5755500

14
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 NOV. 2015

Consulta 13

Respuesta: Indicamos que el primer cuadro pertenece a la sede central el cual se indica así:

Telefonía Fija Digital Nodo Sede Central Gobierno Regional Del Callao

RDSI PRI E1 o SIP TRUNK	Canales	DID	Bolsa Minutos Fijos a destinos Locales	Bolsa Minutos Fijos a destinos Móviles
01	15	15	2000	1000

Y el segundo cuadro si pertenece al MAC CALLAO.

Consulta 14

Respuesta: Se confirma que las capacitaciones serán coordinadas entre la entidad y el contratista una vez culminada la etapa de implementación.

Consulta 15

Respuesta: Los anchos de banda de la tabla, solo aplican al enlace de la sede principal del Gobierno Regional del Callao.

Consulta 16

Respuesta: Se confirma que la programación de los cursos será realizada por el postor en coordinación con la entidad.

Consulta 17

Respuesta:

La sedes adicionales son:

- **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.** Dirección: Jr. Adolfo King 396
- **Villa Deportiva Regional del Callao.** Dirección: Av. Guardia Chalaca s/n Cdra. 22, Bellavista Callao

Consultas AMERICATEL PERU S.A.

Consulta 6

Respuesta: Se confirma que los routers (CPEs), deben tener similares características técnicas, se considerara router principal o final según la configuración realizada por el operador.

Consulta 7

Respuesta: Se confirma lo indicado por el operador.

Consulta 8

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The final part of the document presents the results of the study and discusses their implications. It highlights the key findings and provides a comprehensive analysis of the data.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett 3970-Callao
Teléf: 5755533 - 5755500

13
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 NOV. 2015

Respuesta: Se confirma que es un requisito excluyente para la implementación de la herramienta.

Consulta 9

Respuesta: El switch a configurar por el proveedor es el que conectara el router de enlace principal con el router de enlace de backup para la alta disponibilidad, no requerimos ninguna configuración adicional para switches de nuestra LAN.

Consulta 10

Respuesta: Se confirma que se puede reducir a la cantidad de hasta 128 IPS públicas.

Consulta 11

Respuesta: No se requerirá pozo a tierra en los nodos.

Consulta 12

Respuesta: La sedes adicionales son:

- **DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.** Dirección: Jr. Adolfo King 396
- **Villa Deportiva Regional del Callao.** Dirección: Av. Guardia Chalaca s/n Cdra. 22, Bellavista Callao

Es todo en cuanto informo a Ud. para su conocimiento.

Atte.

CHRISTIAN VICTOR HUAMAN PUMACAYO

DNI 06807133

1. The first part of the document
describes the general situation
of the country.

2. The second part of the document
describes the specific situation
of the country.

03 NOV 2015

INFORME N° 042 -2015-GRC/GAJ

RECIBIDO
Hora: 9:42 Firma: [Firma]

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

A : Abog. MARCO PALOMINO PEÑA
Gerente de Asesoría Jurídica

DE : Abog. YOLANDA LARA GARAY
Gerencia de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Informe sobre Aprobación de Nuevo Expediente de Contratación del "Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuidos en Nodos de la Plataforma Inalámbrica del Gobierno Regional del Callao".

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Tratamiento Documentario y Archivo

REF : Informe N° 280-2015-GRC/GGR-OTIC

FECHA : Callao, 03 de noviembre de 2015

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, mediante el cual la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones solicita la aprobación del Nuevo Expediente de Contratación, como consecuencia de la absolución de consultas del Concurso público N° 007-2015-Región Callao para "El Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuidos en Nodos de la Plataforma Inalámbrica del Gobierno Regional del Callao". Al respecto, se informa lo siguiente:

I. **ANTECEDENTES:**

- Informe N° 028-2015-GRC/GGR/OTIC/CVHP del 27 de octubre de 2015
- Memorándum N° 202-2015-GRC/GGR/OTIC de 30 de octubre de 2015
- Informe N° 206-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ del 02 de noviembre de 2015.
- Informe N° 386-2015-GRC/GA-OL-UVR de 02 de noviembre de 2015..
- Memorándum N° 725-2015-GRC/GA/OL de 03 de noviembre de 2015.
- Informe N° 280-2015-GRC/GGR/OTIC de 03 de noviembre de 2015.

II. **BASE LEGAL:**

- Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nro. 1017 y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

III. **ANÁLISIS:**

1. Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1296-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR del 01 de octubre de 2015 se aprueban los términos de referencia y el expediente de contratación del "Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuidos en Nodos de la Plataforma Inalámbrica del Gobierno Regional del Callao" con un valor referencial de S/. 756,000.00 con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, a convocarse mediante Concurso Público, bajo el sistema a suma alzada.
2. Mediante Informe N° 028-2015-GRC/GRG/OTIC/CVHP del 27 de octubre de 2015 el profesional de la Oficina de tecnología de Información y Comunicaciones remite las

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH WOODLAND AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700
FAX: 773-936-3701
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

respuestas a las consultas (técnica) presentadas por los operadores AMERICA MOVIL
PERU SAC Y AMERICA PERU SA.

Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

3. Con Memorandum N° 202-2015-GRC/GGR/OTIC de 30 de octubre de 2015, el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, informa que parcialmente las consultas realizadas por los participantes se están modificando los términos de referencia por lo que solicita se deriven a la Oficina de Logística, para los efectos de validar el valor referencial del **Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuidos en Nodos de la Plataforma Inalámbrica del Gobierno Regional del Callao.**
4. Mediante Informe N° 206-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ del 02 de noviembre de 2015 la Unidad de Valor Referencial determina como valor referencial para el servicio solicitado la suma total de S/. 756,000.00 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles) lo cual incluye todos los impuestos y otros gastos que correspondan.
5. Mediante Informe N° 386-2015-GRC/GA-OL-UVR de 02 de noviembre la profesional de la Unidad de Valor Referencial, em base a los términos de referencia reformulados correspondiente a la contratación que nos ocupa, y en virtud a la absolución de consultas del Proceso de Selección Concurso Público N° 007-2015-REGION CALLAO, remite la ratificación del valor referencial.
6. Mediante Informe N° 280-2015-GRC/GGR/OTIC del 03 de noviembre de 2015 el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones solicita emitir la correspondiente resolución de aprobación de modificación de los términos de referencia y expediente de contratación del servicio.
7. Previamente al análisis legal, es de acotar que el presente informe se basa en los artículos 171° y 172° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 así como en los documentos descritos en la parte de Antecedentes, en aplicación del numeral 1.7 del artículo IV del mencionado texto legal. Agregado a ello, debe recalarse que es de entera responsabilidad del área usuaria el pronunciamiento sobre los bienes, servicios y/u obras a requerirse, los mismos que deben estar plenamente justificados, tramitados de acuerdo a Ley y su aprobación debe tener el análisis correspondiente del profesional o profesionales del área, según corresponda, por lo que, el presente se basa en lo estrictamente informado por el área usuaria, no emitiendo la GAJ pronunciamiento al respecto, por no ser de nuestra competencia; no convalidándose con ello los actos que no se ciñan a la normatividad vigente.
8. Ahora bien, es importante recalcar que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso.
9. Además, los artículos 13° de la Ley de Contrataciones del Estado y 11° de su Reglamento, establecen que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios.
10. Por otro lado, el artículo 28° de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que *a través de las consultas, se formulan pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases y mediante las observaciones se cuestionan las mismas en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. Las respuestas a las consultas y observaciones deben ser fundamentadas y sustentadas y se comunicarán, de manera oportuna y simultánea, a todos los participantes a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), considerándose como parte integrante de las Bases.*
11. En concordancia con ello, el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones precisa que *a través de consultas, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases, o plantear solicitudes respecto a ellas. El Comité Especial absolverá las consultas mediante un pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que las formuló, las consultas presentadas y la respuesta para cada una de ellas. El mencionado pliego deberá ser publicado en el SEACE en la fecha prevista en el cronograma del proceso. Las respuestas se consideran como parte integrante de las Bases y del contrato.*

03 NOV. 2015

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is crucial for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection practices and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and processing, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that the data remains reliable and secure throughout its lifecycle.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of a data-driven approach in decision-making and the need for continuous monitoring and improvement of data management processes.

6. The sixth part of the document provides a detailed overview of the data collection process, including the identification of data sources, the design of data collection instruments, and the implementation of data collection protocols.

7. The seventh part of the document discusses the various methods used for data analysis, such as descriptive statistics, inferential statistics, and regression analysis. It explains how these methods are applied to interpret the data and identify trends and patterns.

8. The eighth part of the document focuses on the importance of data visualization in presenting the results of the analysis. It discusses different types of charts and graphs and how they can be used to effectively communicate complex data to a wide range of stakeholders.

9. The ninth part of the document addresses the ethical considerations surrounding data management and analysis. It discusses the need for transparency, informed consent, and the protection of personal data to ensure that the organization's activities are conducted in a responsible and ethical manner.

10. The tenth part of the document provides a final summary and concludes the report. It reiterates the key findings and emphasizes the importance of ongoing data management and analysis in achieving the organization's strategic goals.

12. De igual modo, el artículo 56° del Reglamento de la Ley de Contrataciones precisa que *mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones a las Bases, las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el artículo 26 de la Ley, de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. El Comité Especial deberá absolverlas de manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante, las observaciones presentadas y la respuesta del Comité Especial para cada observación presentada. El mencionado pliego deberá ser publicado a través del SEACE en la fecha prevista en el cronograma del proceso. El Comité Especial debe incluir en el pliego de absolución de observaciones el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.*
13. Se debe indicar que de conformidad a lo expuesto en el artículo 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones en Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía para ejecución y consultoría de obras, las observaciones serán presentadas y absueltas en forma simultánea a la presentación de las consultas.
14. En este orden de ideas, basado en el requerimiento efectuado por el área usuaria (Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones) y los informes técnicos respectivos, corresponde a esta Gerencia formalizar lo indicado por las áreas técnicas mencionadas.

IV. CONCLUSIÓN:

De los hechos expuestos y tomando en consideración los pronunciamiento técnicos emitidos por las áreas competentes (Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y Oficina de Logística), esta Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de la facultad contenida en el numeral 7 del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, procede a visar el proyecto de Resolución que aprueba la modificación Al Nuevo Término de Referencia y Nuevo Expediente de Contratación para el para el **Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea Dedicada de Acceso a Internet Distribuidos en Nodos de la Plataforma Inalámbrica del Gobierno Regional del Callao**"

V. RECOMENDACIONES:

1. El área usuaria deberá verificar el cumplimiento de los procedimientos y normas que correspondan, al ser el responsable del presente requerimiento (formulación y ejecución).
2. Corresponde que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones emita sus informes en concordancia con lo estipulado en el Memorando N° 202-2015-GRC/GGR/OTI, quedando convalidados sus actos dentro de este contexto.

Atentamente,

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Yolanda Lara Garay
Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica
C.A.L. N° 06312

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Abog. **JOSE ARTURO RAA TRESIERRA**
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 NOV. 2015

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.



Antea de ante

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº **1296** -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 01 OCT. 2015

VISTOS:

El Memorandum Nº 121-2015-GRC/GGR/OTIC del 24 de julio de 2015, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-OTIC-; el Informe Nº 179-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, del 10 de septiembre de 2015, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 334-2015-GRC/GA-OL-UVR del 10 de septiembre de 2015 emitido por la Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial; el Memorandum Nº 647-2015-GRC/GA-OL del 11 de septiembre de 2015 emitido por la Oficina de Logística; el Informe Nº 218-2015-GRC/GGR/OTIC del 16 de septiembre de 2015 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-OTIC-; el Memorandum Nº 2003-2015-GRC/GRPPAT, del 18 de septiembre de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 224-2015-GRC/GGR/OTIC del 21 de septiembre de 2015 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-OTIC-; el Memorandum Nº 2026-2015-GRC/GRPPAT, del 22 de septiembre de 2015 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 227-2015-GRC/GGR/OTIC del 22 de septiembre tramitado el 23 de septiembre de 2015 emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-OTIC-; y,

CONSIDERANDO:

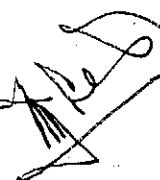
Que, mediante Memorandum Nº 121-2015-GRC/GGR/OTIC del 24 de julio de 2015, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-OTIC- remite los términos de referencia para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GRC** solicitando el valor referencial adjuntando para ello, los términos de referencia;

Que, con Informe Nº 179-2015-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, del 10 de septiembre de 2015, (remitado mediante Informe Nº 334-2015-GRC/GA-OL-UVR del 10 de septiembre de 2015 por la Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial y trasladado mediante Memorandum Nº 647-2015-GRC/GA-OL del 11 de septiembre de 2015 de la Oficina de Logística), la Profesional de la Oficina de Logística remite el estudio de posibilidades que ofrece el mercado en referencia a la contratación señalada, determinando el valor referencial, lo cual incluye todos los impuestos y otros gastos que correspondan, de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PLAZO (días calendarios)	VALOR REFERENCIAL MENSUAL	VALOR REFERENCIAL TOTAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GRC (Según términos de referencia)	Servicio	1	365	S/. 63,000.00	S/. 756,000.00

Que, mediante Informe Nº 218-2015-GRC/GGR/OTIC del 16 de septiembre de 2015 la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-OTIC- solicita la autorización y cobertura por la suma de S/. 756,000.00 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorandum Nº 2003-2015-GRC/GRPPAT, del 18 de septiembre de 2015 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial devuelve el expediente a la Oficina de Tecnologías de la Información y





Comunicaciones-OTIC- precisando que teniendo en cuenta los plazos para la ejecución, se solicita indicar el monto necesario para el presente ejercicio 2015 y 2016 respectivamente, lo cual es, a su vez, atendido mediante Informe N° 224-2015-GRC/GGR/OTIC del 21 de septiembre de 2015;

Que, mediante Memorandum N° 2026-2015-GRC/GRPPAT, del 22 de septiembre de 2015 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial indica que para emitir la certificación de crédito presupuestario es necesario tener en consideración el principio regulatorio de anualidad, así como el artículo 77° literal 77.5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria. Por ello, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/. 63,000.00 (Sesenta y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles). La diferencia se encuentra prevista en el presupuesto 2016 por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y deberá ser solicitada en su oportunidad;



Que, mediante Informe N° 227-2015-GRC/GGR/OTIC del 22 de septiembre tramitado el 23 de septiembre de 2015 la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-OTIC- solicita se disponga la aprobación del expediente de contratación;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley de Contrataciones, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste, de ser el caso;



Que, el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, así como el artículo 10° y 11° de su Reglamento, establecen que es competencia del área usuaria definir las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a ser contratados, las que deben encontrarse descritas en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según se trate de bienes, obras o servicios;



Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;



Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal, a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias;



Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;



Que, la solicitud de aprobación de los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN**



NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GRC, cuenta con los informes técnicos emitidos por la Oficina de Logística con la conformidad de la Gerencia de Administración, por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-OTIC- como área usuaria;

Que, los numerales 19 y 20 del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar los Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-OTIC-, de la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TELEFONÍA DIGITAL Y SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA DE ACCESO A INTERNET DISTRIBUIDO EN NODOS DE LA PLATAFORMA INALÁMBRICA DEL GRC** por el valor referencial de S/. 756,000.00 (Setecientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, a convocarse mediante Concurso Público bajo el sistema a suma alzada, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que de conformidad a lo expuesto en Memorándum N° 2026-2015-GRC/GRPPAT, del 22 de septiembre de 2015 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/. 63,000.00 (Sesenta y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles). La diferencia se encuentra prevista en el presupuesto 2016 por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y deberá ser solicitada en su oportunidad.

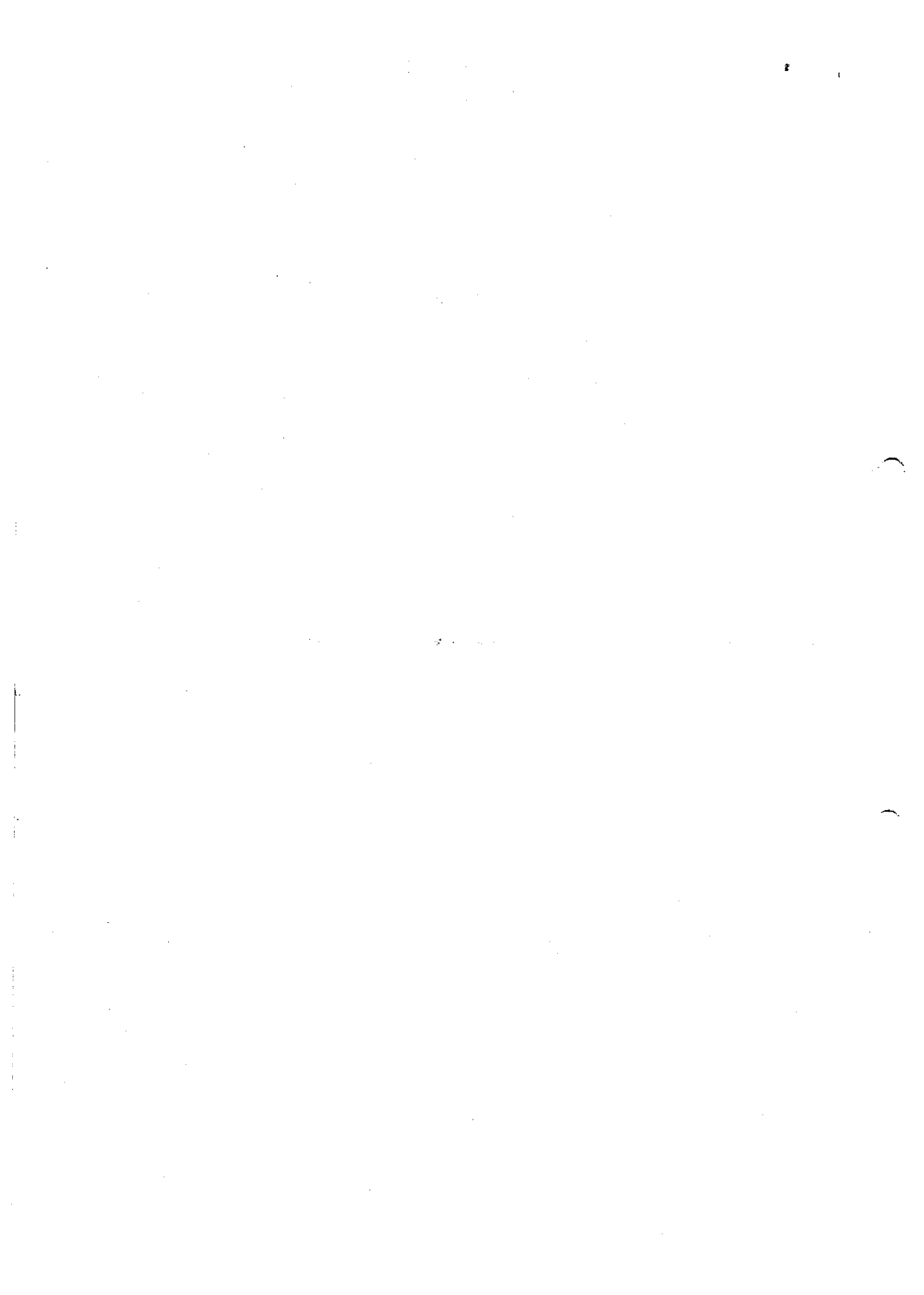
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

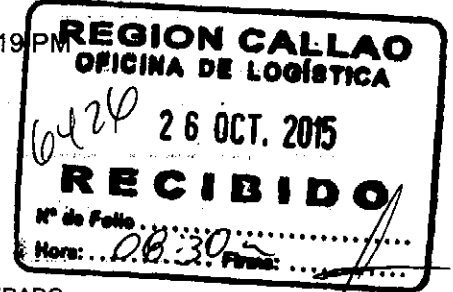




HOJA DE RUTA

Nro. Documento SGR-025520
 Nro. Ejemplar 1
 Fecha 23/10/2015
 Hora 4.19 PM

Gobierno Regional del Callao



DATOS GENERALES

Documento Carta - S/N
 Fch.Document 23/10/2015
 Procedencia AMERICATEL PERU S.A. / GONZALO FANTA NAZIR - APODERADO
 Asunto PRESENTA PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES Plazo (días)
 Referencia CONCURSO PUBLICO N° 0007-2015 REGION CALLAO Cd.Tupa

#EJ	DERIVADO	NRO FOL	ACCION	FECHA Y HORA	FIRMA
-----	----------	---------	--------	--------------	-------

1	Oficina de Logistica/GRC	9	006	23/10/2015 4.19 PM	
2	<i>VPS</i>				
3	<i>Reunión Especial con especialistas</i>			<i>09 06 26 OCT 2015</i>	
4	<i>(*)</i>				
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Observaciones *(A) CPC Yenny Paulllo coordinadora del proceso* Usuario Creación
 TRAMITE1

- 001 Aprobación
- 007 Para conversar
- 013 Preparar respuesta
- 002 Atención
- 008 Acompañar antecedentes
- 014 Proyectar resolución
- 003 Para conocimiento
- 009 Según solicitud
- 015 Ver observaciones
- 004 Opinión
- 010 Tomar nota y devolver
- 005 Informe
- 011 Archivar
- 006 Por corresponderle
- 012 Acción inmediata



19-77

Lima, 22 de octubre de 2015

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Presente.-

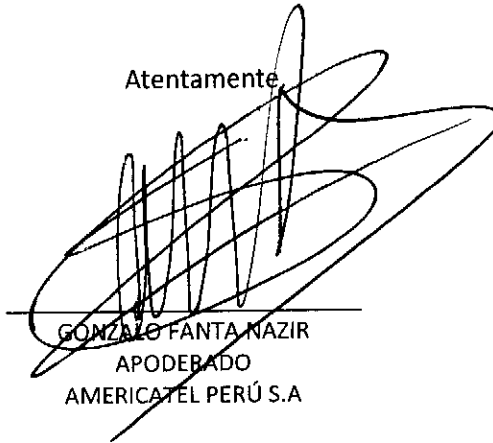
Referencia : **CONCURSO PÚBLICO N° 0007-2015 REGION CALLAO**

2015 OCT 22 PM 3 29
MESA DE PARTE
GOBIERNO REGIONAL
del Callao

025520

Por el presente documento nuestra empresa Americatel Perú S.A, procede según cronograma estipulado en las bases del concurso de la referencia, con la entrega del pliego de absolución de consultas y observaciones.

Atentamente


GONZALO FANTA NAZIR
APODERADO
AMERICATEL PERÚ S.A



PLIEGO DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Absolución de Consultas y Observaciones presentadas por la empresa Americatel Perú S.A

CONSULTA N° 1

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

Numeral 1.8

Pág. 17

1.8 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

Solicitamos confirmar que luego del plazo de instalación y prueba de funcionamiento se suscribirá un Acta de Inicio del Contrato, a partir del cual se computará el plazo de 365 días.

CONSULTA N° 2

CAPÍTULO II – DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Numeral 2.5.1

Pág. 21



Documentación de Presentación Facultativa:

- a) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:
a.1) Experiencia del Postor

1. Experiencia en la Especialidad, se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria referidos a **Servicios de Acceso a Internet** durante ocho (8) años a la fecha de la presentación de las propuestas, hasta por un monto máximo de dos (02) veces el valor referencial de la contratación.

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y

a.3) **Acreditación de Mejoras Tecnológicas**

El proveedor del servicio deberá documentar con hojas técnicas del fabricante las características de los equipos CPE (Routers) que contengan las especificaciones técnicas o superiores indicadas en los términos de referencia.

Deberá ser acreditado con una Declaración Jurada

Solicitamos confirmar si la Declaración Jurada de acreditación puede ser realizada por el mismo postor.

CONSULTA N° 5

CAPÍTULO II – DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Numeral 2.9

Pág. 24

2.9 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- La Entidad Prestadora del servicio deberá remitir dentro de los próximos 15 días hábiles la factura del mes correspondiente y deberá contener el periodo de pago, fecha de emisión, vencimiento, RUC y monto.
- Recepcionada la factura del mes correspondiente la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones generará la conformidad.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada (Supervisor del Servicio designado por la Jefatura de la OTIC).
- Remisión a la Gerencia de Administración para el pago correspondiente.

Solicitamos confirmar si la entidad tiene un plazo para generar la conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y el Informe del funcionario responsable del área usuaria. En todo caso consignarlo en las bases o en el contrato.



fehacientemente mediante la presentación de voucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o que la cancelación conste en el mismo documento. **Anexo N° 06.**

Solicitamos confirmar que el postor puede acreditar la experiencia con servicios de Internet a través de enlaces satelitales y/o servicios de Datos Satelital. Asimismo, si cuando se acredite experiencia con comprobantes de pago ya no es necesario adjuntar la carta de conformidad de la prestación del servicio.

CONSULTA N° 3

CAPÍTULO II – DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Numeral 2.5.1

Pág. 21

a.2) Factores referidos al personal propuesto para la prestación del servicio

1. Especialista en Mantenimiento Preventivo (1)

Tiempo de Experiencia en la Especialidad:

Se calificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad referida a su participación en calidad de **Especialista en mantenimiento preventivo y/o correctivo de hardware y software en servicios de acceso a internet.**

La documentación para acreditar el cumplimiento de la experiencia en la especialidad es la siguiente: contratos con su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto requerido. **Anexo N° 07.**

Solicitamos confirmar si las constancias y/o certificados del tiempo de experiencia del especialista de mantenimiento preventivo los puede emitir el mismo postor.

CONSULTA N° 4

CAPÍTULO II – DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Numeral 2.5.1

Pág. 22



La asistencia técnica y solución de averías, deberá de ser con un tiempo de 30 minutos (de ser el caso atención vía remota) desde la comunicación de la avería; en caso requiera atención presencial como máximo deberá ser 90 minutos para la solución de averías.

Que los tiempos de atención para averías (ya sean telefónicas o presenciales) van del rango de 30 a 90 min; y en la página 32, Parte c. ATENCION DE AVERIAS Y FALLAS Indica como tiempo de subsanación (desde la llamada reportada hasta su solución), no mayor a 2 horas.

Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación de la existencia de una avería por parte del Gobierno Regional del Callao (llamada de servicio), y la subsanación de la misma, a satisfacción del Gobierno Regional del Callao. Este no deberá ser mayor a dos horas.

Solicitamos confirmar si el plazo de reparación de averías podría ser incrementado dependiendo de la magnitud y/o tipo de Avería reportada, teniendo una coordinación constante con el personal técnico de la entidad, ello considerando que la presente contratación incluye enlaces de respaldo en dos de sus locales.

CONSULTA N° 8

CAPÍTULO III - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Punto 4, Parte b. REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO

Pág. 26

En Bases indica:

Que como parte de la herramienta de monitoreo, debe tener la característica de **Visualización de los Tickets Problema**.

Confirmar si es un requisito excluyente para la implementación de la Herramienta.

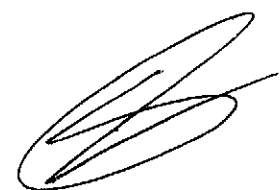
CONSULTA N° 9:

CAPÍTULO III - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Punto 4, Parte b. REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO

Pág. 26

En Bases indica:




CONSULTA N° 6

CAPÍTULO III - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
Punto 4, Parte b. REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO

Pág. 25

En bases indica:

Instalación del enlace de backup hacia la sede central, deberá ser con fibra óptica o con microondas desde un nodo 2 del backbone del proveedor, la cual entrará inmediatamente en funcionamiento ante la caída del enlace principal. Esta línea de backup debe incluir un CPE distinto al del enlace principal.

La línea de Backup para el local central (Elmer Faucett 3970 - Callao) debe tener un CPE distinto al enlace principal; pero en las páginas 28 y 29 en el cuadro donde menciona ESPECIFICACIONES ROUTERS SEDE CENTRAL Y BACKUP mencionan similares características para ambos routers lo que nos hace inferir que los CPE son iguales tanto para el enlace principal como para el de Backup.

Especificaciones Routers Sede Central principal y backup:

Densidad de ranuras y servicios	
Aceleración de cifrado integrada en hardware (IPSec + SSL)	SI
Sesiones de usuario max	1200
Total de puertos WAN/LAN 10/100/1000 integrados (3)	3
Puertos basados en RJ-45 (3 de 3 puertos)	3
Puertos basados en SFP (desactiva un puerto RJ-45) (2 de 3 puertos)	2

Solicitamos Confirmar, cuál de los 2 puntos se considera como final, si serán de modelos similares o diferentes?, y de ser de diferentes Modelos, cuáles serán las características del Router Principal y cual el de Backup.

CONSULTA N° 7

CAPÍTULO III - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
Punto 4, Parte b. REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO

Pág. 26

En Bases indica:



Sistema de energía ininterrumpible	
Se otorgará el máximo puntaje al postor que instale y ofrezca el mayor tiempo de autonomía de un sistema de energía ininterrumpible para los equipos (router y switch) a instalarse en 4 nodos (Cerro grande, La punta, Juan pablo II. y Sede Central).	
• 31 a 60 minutos autonomía mediante UPS	
• 15 a 30 minutos autonomía mediante UPS	

Confirmar si requerirán pozo a tierra también para los 4 Nodos,

CONSULTA N° 12:

CAPÍTULO IV - CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Numeral 6. Enlaces Adicionales

Pág. 38

En las bases mencionan

Enlaces adicionales	
Se otorgará el máximo puntaje al postor que ofrezca la interconexión con sedes adicionales del Gobierno Regional del Callao.	
• Interconexión de 02 sedes	
• Interconexión de 01 sede	

Solicitamos confirmar que otras sedes o sucursales de GRC, diferentes a las señaladas en las bases (Cerro grande, La punta, Juan pablo II Mac Callao), se desean interconectar para otorgar el puntaje máximo al postor

CONSULTA N° 13:

CAPÍTULO IV - CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Numeral 7. Enlaces por Fibra.

Pág. 38

En las bases mencionan

Enlaces por Fibra	
Se le otorgará el mayor puntaje a quien ofrezca la implementación de los enlaces de nodos a través de fibra óptica.	
• 4 Nodos	
• 3 Nodos	
• 2 Nodos	

En cada nodo de la plataforma del Gobierno Regional del Callao, se deberá instalar un router, estos a su vez deberán de integrarse con los firewall y switches de cada nodo y requerirán ser configurados por el proveedor y soporte del GRC para entregar el servicio de internet de forma segura.

Se debe configurar 1 switch administrable en la sede central para la conectividad entre los router principal, router backup, firewalls y packet shapper. El switch actualmente es de propiedad del GRC y se encuentra ubicado en la sede central.

Se debe configurar 1 switch por cada nodo principal: Juan Pablo, Cerro Grande, La Punta y Mac Cañao; afin de garantizar la conexión WAN a LAN. Los switches actualmente son de propiedad del GRC y se encuentran ubicados en las sedes indicadas.

Se entiende que la entidad tienen Switchs administrables, que deben ser configurados por el proveedor.

Confirmar si dentro de los requerimientos necesitara que el postor realice configuraciones en sus equipos. Y qué tipo de configuración requerirían del lado del postor de ser el caso.

CONSULTA N° 10

CAPÍTULO III - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Punto 4, Parte b. REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO

Pág. 32

El postor entregará un rango de 256 direcciones IP públicas de Internet, con la capacidad de aumentar a otro bloque igual de acuerdo a los requerimientos del Gobierno Regional del Callao, esta cantidad deberá ser considerada en la propuesta siguiendo las normas de ARIN (American Registry for Internet Numbers).



En este punto mencionan que desean 256 ips públicas con la capacidad de aumentar a otro bloque,

Solicitamos confirmar si se puede reducir la cantidad de IPs a 128, ya que las IPV4 son un recurso escaso y sería recomendable reconsiderar dicha cantidad.

CONSULTA N° 11:

CAPÍTULO IV - CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Numeral 3. Sistema de energía ininterrumpible

Pág. 32

En las bases mencionan

Solicitamos confirmar, si la fibra óptica tiene que ser canalizada o aérea, o si es indistinta la forma de su implementación.

CONSULTA N° 14:

CAPÍTULO IV - CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Numeral 9. Servicio de STREAMING

Pág. 38

En las bases mencionan

Servicio de STREAMING	
Se otorgara el mayor puntaje a quien ofrezca mayor capacidad, según detalle:	
<ul style="list-style-type: none"> Plataforma de video STREAMING con Hardware y Software Incluido en la nube conectada al NAP con soporte para 4000 conexiones simultaneas. 	
<ul style="list-style-type: none"> Plataforma de video STREAMING con Hardware y Software con soporte para 4000 conexiones simultaneas. 	



Solicitamos confirmar, si el postor es libre de escoger el Hardware o Software para este servicio, o si la entidad desea trabajar con modelos o versiones en particular. De ser así, indicar que modelo de Hardware o que Software sería.

Por favor en base a los puntos observados, agradecería sus comentarios.

[Handwritten signature]

Gonzalo Fanta Nazari
C.E. 001084282

[Handwritten signature]



4

C

C



Gobierno Regional del Callao

HOJA DE RUTA

Nro. Documento SGR-025464

Nro. Ejemplar 1

Fecha 23/10/2015

Hora 12:50 PM

Documento Carta - S/N
Fch.Document 23/10/2015
Procedencia AMERICA MOVIL PERU S.A.C.
Asunto FORMULACION DE CONSULTAS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DATOS GENERALES DE SELECCION
OFICINA DE LOGISTICA
23 OCT. 2015
RECIBIDO
N° de Foli: 10-30
Hora: 10:30
Firma: [Signature]

REGION CALLAO
OFICINA DE LOGISTICA
23 OCT. 2015
RECIBIDO
N° de Foli: 03:00
Hora: [Signature]

Referencia

D.S. 207 2015-RC

Plazo (dias)

Cd.Tupa

#Ej.	DERIVADO	NRO FOL	ACCION	FECHA Y HORA	FIRMA
------	----------	---------	--------	--------------	-------

1 Oficina de Logística/GRC

9 006 23/10/2015 12.56 PM

2

VRS

09 06.

23 OCT 2015

3

Acuente Especial x correspondencia

26/10/15



4 (W)

5

6

7

8

9

10

Observaciones

(W) EPC Yenny Ruello coordinadora del proceso.

Usuario Creación

WLUYO

- 001 Aprobación
- 002 Atención
- 003 Para conocimiento
- 004 Opinión
- 005 Informe
- 006 Por corresponderle

- 007 Para conversar
- 008 Acompañar antecedentes
- 009 Según solicitud
- 010 Tomar nota y devolver
- 011 Archivar
- 012 Acción inmediata

- 013 Preparar respuesta
- 014 Proyectar resolución
- 015 Ver observaciones

100

100

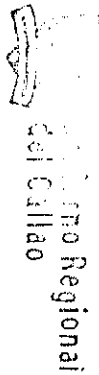
100



Lima, 23 de Octubre de 2015

MESES DE PARTES
001-10-1000

2015 OCT 23 AM 11 35



025464

Señores
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao
Presente.-

Att.: **Presidente del Comité Especial
CONCURSO PÚBLICO N° 0007-2015-REGION CALLAO**

Ref.: Formulación de Consultas

De nuestra consideración:

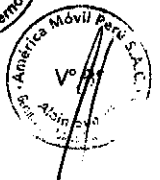
Me dirijo a usted en representación de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., dentro del plazo previsto en las Bases Administrativas del proceso de selección **CP N° 0007-2015-REGION CALLAO** convocado para la "Contratación del Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea dedicada de Acceso a Internet Distribuido en Nodos de la Plataforma Inalámbrica del Gobierno Regional del Callao" a efectos de hacerle llegar nuestras Consultas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro en particular, quedamos a la espera de la publicación del pliego de absolución correspondiente.

Atentamente,

Luis Ricardo Odría Ferrari
Representante Legal
AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

6131000



Adj. Pliego de Consultas



**PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR
CONCURSO PUBLICO N° 0007-2015-REGION CALLAO
"Contratación del Servicio de Telefonía Digital y Servicio de Línea dedicada de Acceso a Internet
Distribuido en Nodos de la Plataforma Inalámbrica del Gobierno Regional del Callao"**

PLIEGO DE CONSULTAS

CONSULTA N° 1

CAPITULO II – DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Numeral 2.7

Pág. 23

c) Copia simple de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado

Solicitamos confirmar que el ganador de la buena pro podrá presentar una Vigencia de Persona Jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluyan los datos de su constitución y estructura de poderes vigente refrendada y emitida por la SUNARP. Ello puesto que las Vigencias de Personas Jurídicas constituyen documentación registral de igual valor probatorio y considerando que la copia de la constitución de las empresas de telecomunicaciones cuentan con más de 400 folios y su tramitación suele demorar más de 10 días hábiles ante la SUNARP.

CONSULTA N° 2

CAPITULO II – DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Numeral 2.9

Pág. 24

2.9. FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- La Entidad Prestadora del servicio deberá remitir dentro de los próximos 15 días hábiles la factura del mes correspondiente y deberá contener el periodo de pago, fecha de emisión, vencimiento, RUC y monto.
- Recepcionada la factura del mes correspondiente la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones generará la conformidad.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada (Supervisor del Servicio designado por la Jefatura de la OTIC).
- Remisión a la Gerencia de Administración para el pago correspondiente.

Solicitamos confirmar que en caso que la prestación del servicio inicie antes del día de facturación asignado, el primer comprobante de pago incluiría los cargos por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al comienzo de la facturación mensual.





CONSULTA N° 3

CAPITULO I – GENERALIDADES

Numeral 1.8

Pág.17

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

Solicitamos confirmar que el plazo de prestación del servicio se contabilizará a partir de suscrita el Acta de Implementación del Servicio. Asimismo, solicitamos confirmar que el plazo para la implementación y/o instalación del servicio dependerá del plazo ofertado por el postor, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8 de los Criterios de Evaluación Técnica. Una vez el servicio se encuentre implementado y/o instalado se suscribirá el Acta de Implementación del Servicio respectiva.

CONSULTA N° 4

CAPITULO I – GENERALIDADES

Numeral 1.8

Pág.17

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

Asimismo, solicitamos confirmar que para la realización de trabajos de implementación dentro de las instalaciones de la entidad, se le garantizarán al Contratista todos los accesos necesarios, siendo la entidad, responsable de gestionar las autorizaciones de ingreso, desocupar los espacios, oficinas, pasillos donde vayan a ser ejecutados los trabajos de instalación. Cualquier retraso generado por la imposibilidad de acceso, falta de facilidades y/o cualquier otra causa no imputable al Contratista suspenderá el plazo de implementación hasta que haya quedado subsanado el inconveniente.

CONSULTA N° 5

CAPITULO III – TERMINOS DE REFERENCIA

Literal b.

Pág.26





- En cada nodo de la plataforma del Gobierno Regional del Callao, se deberá instalar un router, estos a su vez deberán de integrarse con los firewall y switches de cada nodo y requerirán ser configurados por el proveedor y soporte del GRC para entregar el servicio de internet de forma segura.

Solicitamos confirmar si los router se entregarán a la Entidad en calidad de alquiler o en calidad de venta. En caso sean entregados en alquiler, solicitamos confirmar que la Entidad devolverá los router una vez concluido el contrato.

CONSULTA N° 6

CAPITULO III – TERMINOS DE REFERENCIA

Pág.33

CONFIDENCIALIDAD

- Deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelarla a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Solicitamos confirmar que el GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO en su calidad de entidad estatal, conoce y/o ha sido informada respecto del tratamiento de datos personales, conforme a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y demás normas complementarias. En ese sentido, la entidad reconoce que los operadores no ejercerán control alguno respecto del contenido de la información que la entidad transmita o reciba a través del servicio contratado y en ese sentido será el único responsable de la información que transmita o reciba, ya sea porque la misma resulte prohibida o contraria al orden público y/o a las buenas costumbres, o atente contra derechos de terceros.

CONSULTA N° 7

CAPITULO III – TERMINOS DE REFERENCIA

Pág.33

CONFIDENCIALIDAD

- Deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelarla a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Solicitamos confirmar con la entidad que no será de aplicación a la información confidencial los siguientes supuestos:

1. Que resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la Parte receptora;
2. Que haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma del contrato;





3. Que obre ya en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de la revelación o luego de ella;
4. Que sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Que sea independientemente desarrollada por la Parte receptora, siempre que no se hubiese utilizado para ello la Información Confidencial proporcionada por la otra Parte; o
6. Que deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la Parte receptora deberá informar a la otra Parte en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden.

CONSULTA N° 8

CAPITULO III – TERMINOS DE REFERENCIA

Pág.33

TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y CAPACITACION

- Durante la prestación del servicio el postor o la empresa se compromete a facilitar al personal designado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, toda la información y documentación que éste solicite para conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los servicios contratados, así como los métodos y las herramientas utilizados para resolverlos.
- Capacitación Oficial: ICM v.6 Install, configure and Manage, para 05 personas , y así brindar conectividad de los hosts virtuales con el servicio de Internet.
- Capacitación Oficial: ITIL Foundation v.3, para 05 personas , y así brindar un mejor servicio en buenas practicas al Gobierno Regional del Callao.

Solicitamos confirmar que las capacitaciones serán coordinadas entre la entidad y el contratista una vez que se haya finalizado la etapa de implementación.

CONSULTA N° 9

CAPITULO III – TERMINOS DE REFERENCIA

Pág.26





• Visualización de los paquetes descartados
• Visualización de los paquetes errados
• Visualización del consumo del CPU
• Visualización de los Tickets Problema
• Visualización del nivel de pérdida de paquetes en la última milla
• Visualizar la Disponibilidad del enlace
• Visualización del consumo del enlace por IP pública entrante/saliente
• Envío de alertas por email cuando se supere un umbral de consumo de ancho de banda por protocolo y/o IP.

Solicitamos confirmar que la herramienta también debe brindar visualización de la latencia.

CONSULTA N° 10

CAPITULO III – TERMINOS DE REFERENCIA

Pág.26

- Instalación de un UPS con autonomía $\geq 60 \pm 30$ minutos, y con su respectivo pozo a tierra en la sede contrat, para el gabinete de comunicaciones (routers, switch y Firewalls), el cual al finalizar el contrato el UPS sera de propiedad del Gobierno Regional del Callao.

Solicitamos confirmar por sede la carga en Watts del equipo Firewall y Switch que se conectarán al UPS a ser provisto.

CONSULTA N° 11

CAPITULO III – TERMINOS DE REFERENCIA

Pág.30



Solicitamos confirmar que será válido que el flujo de aire sea desde la parte posterior y costado hacia adelante.

CONSULTA N° 12

CAPITULO III – TERMINOS DE REFERENCIA

Pág.25





- El servicio de acceso a Internet (Sede Principal) deberá contar con una línea de Backup de 30Mbps, que sea prevista desde un nodo distinto del proveedor.
- El servicio de acceso a Internet Nodo Sede Mac Callao deberá contar con una línea de Backup de 4 Mbps, que sea prevista desde un nodo distinto del proveedor.
- Instalación del enlace de backup hacia la sede central, deberá ser con fibra óptica o con microondas desde un nodo 2 del backbone del proveedor, la cual entrara inmediatamente en funcionamiento ante la caída del enlace principal. Esta línea de backup debe incluir un CPE distinto al del enlace principal.
- El ancho de banda requerido en sede central GRC deberá ser de 50Mbps. En Av Elmer Faucett 3970, Callao.
- El ancho de banda requerido en nodo sede Cerro la Antena (Cerro Grande), deberá ser de 25Mbps. En A.A.H.H. Jose Olaya en Ventanilla.
- El ancho de banda requerido en nodo sede Juan Pablo II, deberá ser de 30Mbps. En Av. Santa Rosa, Ovalo de la Perta, Bellavista.
- El ancho de banda requerido en nodo sede La punta, deberá ser de 25Mbps. En Av. Grau, N° 1002, La Punta Callao.
- El ancho de banda requerido en nodo sede Mac Callao, deberá ser de 20Mbps. En Calle Comercio Mall Aventura Plaza, Av. Oscar R. Benavides N° 3899, Cerro de la Uchirca, Bellavista Callao.

JOSE ANTONIO GARCIA
 Jefe de la Oficina de Marketing Documental
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Solicitamos confirmar o modificar la siguiente tabla que resume el requerimiento a nivel de enlaces de internet:

Sede	Enlace Principal	Enlace Contingencia
Principal (GRC)	50Mbps	30Mbps
Sede MAC Callao	20Mbps	4Mbps
Cerro La Antena	25Mbps	
Juan Pablo II	30Mbps	
La Punta	25Mbps	

CONSULTA N° 13

CAPITULO III – TERMINOS DE REFERENCIA

Pág.27

Telefonía Fija Digital Nodo Sede Mac Callao

RDSI PRI E1 o SIP TRUNK	Canales	DID	Bolsa Minutos Fijos a destinos Locales	Bolsa Minutos Fijos a destinos Móviles
01	15	15	2000	1000

Telefonía Fija Digital Nodo Sede Mac Callao

RDSI PRI E1 o SIP TRUNK	Canales	DID	Bolsa Minutos Fijos a destinos Locales	Bolsa Minutos Fijos a destinos Móviles
01	15	30	12000	8000

América Móvil Perú S.A.C.
 Av. Nicolás Arriola 480, Torre Corporativa
 Santa Catalina, La Victoria - Lima 13
 claro.com.pe





Solicitamos confirmar la información proporcionada en el cuadro ya que ambos describen a la misma Sede (MAC Callao).

CONSULTA N° 14

CAPITULO III – TERMINOS DE REFERENCIA

Pág.33

- Capacitación Oficial: ICM v.6 Install, configure and Manage, para 05 personas , y así brindar conectividad de los hosts virtuales con el servicio de Internet.
- Capacitación Oficial: ITIL Foundation v.3, para 05 personas , y así brindar un mejor servicio en buenas practicas al Gobierno Regional del Callao.

Solicitamos confirmar que la programación de los cursos mencionados será realizada por el postor en coordinación con la entidad, entendiéndose que el postor siempre hará el mejor esfuerzo para programar el curso de acuerdo a la disponibilidad de la entidad pero que finalmente será la institución autorizada para brindar el curso quien determine los posibles inicios.

CONSULTA N° 15

CAPITULO IV – CRITERIOS DE EVALUACION

Pág.36

C. MEJORAS TECNOLOGICAS: Puntaje Máximo 60 Puntos.

1. Ancho de Banda del Enlace Principal (Máximo 12 puntos)

Se le otorgará el máximo puntaje al postor que ofrezca mayor ancho de banda adicional sobre el enlace principal

• 120 Mbps adicionales	12.00 puntos
• 100 Mbps adicionales	10.00 puntos
• 80 Mbps adicionales	05.00 puntos
• 20 Mbps adicionales	0.50 puntos

Solicitamos confirmar si los anchos de banda de la tabla aplican a los enlaces principales de cada una de las Sedes.

CONSULTA N° 16

CAPITULO IV – CRITERIOS DE EVALUACION





2. Capacitación Oficial CISCO NETWORKING ACADEMY PROGRAM – CCNA v5 ó ICM V.6 INSTAL, CONFIGURE AND MANAGE, CON CERTIFICACION OFICIAL (Máximo 5 puntos)
 Se le otorgará el máximo puntaje al postor que ofrezca el curso oficial ICM v.6 Instal, Configure and Manage o CISCO NETWORKING ACADEMY PROGRAM – CCNA v5, con certificación oficial a la mayor cantidad de personas de la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicaciones del Gobierno Regional del Callao. Se deberá entregar los respectivos certificados del curso oficial del fabricante posteriormente.

Se evaluará el número de participantes a incluir dentro de la capacitación.

- De 05 a 08 personas.....5.00 puntos

Solicitamos confirmar que la programación de los cursos mencionados será realizada por el postor en coordinación con la entidad, entendiéndose que el postor siempre hará el mejor esfuerzo para programar el curso de acuerdo a la disponibilidad de la entidad pero que finalmente será la institución autorizada para brindar el curso quien determine los posibles inicios.

CONSULTA N° 17

CAPITULO IV – CRITERIOS DE EVALUACION

6. Enlaces adicionales (Máximo 3.5 puntos)
 Se otorgará el máximo puntaje al postor que ofrezca la interconexión con sedes adicionales del Gobierno Regional del Callao.

• Interconexión de 02 sedes	3.5 puntos
• Interconexión de 01 sede	1.0 puntos

La interconexión será con fibra óptica o tecnología inalámbrica y deberá tener un ancho de banda de 5 Mbps (mínimo).

Solicitamos precisar la dirección de las sedes dónde se requieren los enlaces adicionales, así mismo indicar si serán enlaces de acceso a internet o formarán una red privada con la Sede Central.



